



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
ECONÓMICAS Y FINANCIERAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
CON MENCIÓN EN FINANZAS**

Tesis

Para optar el título profesional Contador Público

**El planeamiento tributario y su efecto en la
disminución de infracciones tributarias en la empresa de
Transporte Inversiones Moran E.I.R.L.**

PRESENTADO POR:

Salvatierra Navarro, Diana Magaly

ASESOR

MG Francisco Mejía Ramírez

0000-0003-4229-293X

LIMA-PERÚ

2023

REPORTE N° 001-2023

COMISION DE GRADOS Y TITULOS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD CON
MENCION EN FINANZAS

Ha sido revisada la tesis de los egresados de la Escuela profesional de Contabilidad con mención en Finanzas mediante el software anti plagio Turnitin, cumpliendo los parámetros establecidos por la Unidad de Investigación en cuanto al porcentaje establecido de 20% a 25% de similitud.

La tesis que fue revisada es la que se detalla a continuación:

TITULO	El planeamiento tributario y su efecto en la disminución de infracciones tributarias en la empresa de Transporte Inversiones Moran E.I.R.L
TESISTA	Salvatierra Navarro, Diana Magaly
ASESOR	Mag. C.P.C. Francisco Vicente Mejía Ramirez
PORCENTAJE DE COINCIDENCIAS	24%

Los olivos, 15 de diciembre de 2023

Atentamente,


Mag. C.P.C. Francisco Vicente Mejía Ramirez

PLANEAMIENTO TRIBUTARIO

INFORME DE ORIGINALIDAD

24%	23%	3%	12%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	4%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	3%
3	repositorio.uch.edu.pe Fuente de Internet	3%
4	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
5	Submitted to Universidad de Ciencias y Humanidades Trabajo del estudiante	1%
6	qdoc.tips Fuente de Internet	1%
7	idoc.pub Fuente de Internet	1%
8	repositorio.unc.edu.pe Fuente de Internet	1%
9	repositorio.ulasamericas.edu.pe Fuente de Internet	

DEDICATORIA

Esta investigación se la dedico a mi madre y hermanos, por ser mi motivación e impulsarme a ser mejor cada día como persona y profesional, fue fundamental su enorme apoyo y su cariño.

AGRADECIMIENTO

Agradezco primero a Dios por bendecirme constantemente, a mi madre por el apoyo día a día, por los valores inculcados, por su enorme paciencia y por su incondicional compañía.

RESUMEN

El propósito de la presente investigación, es determinar el efecto que existe entre el planeamiento tributario e infracciones tributarias. La metodología se basó en un enfoque cuantitativo con diseño no experimental y nivel explicativo. La muestra está conformada por 20 trabajadores del área contabilidad de la empresa en estudio, el muestreo fue de tipo no probabilístico por conveniencia, La técnica empleada fue una encuesta, aplicando un cuestionario compuesto por 22 ítems.

Como resultado principal, el procesamiento estadístico SPSS nos indica que la variable planeamiento tributario esta influenciada en las infracciones tributarias ($B = -1.590$ y $P < 0.05$) esto quiere decir que el planeamiento tributario si influye de manera positiva sobre las infracciones tributarias, En ese sentido la implementación del planeamiento tributario es muy importante porque es una de las causas de que las infracciones tributarias disminuyan, y que con ello la empresa se beneficie. Por ello creo que es importante implementar esta herramienta de gestión ya que mejorara sus procesos tributarios, contables y la liquidez de la empresa

Palabras Claves: Infracciones Tributarias, Infracción Sustancial, Infracción Formal, Planeamiento Tributario.

ABSTRACT

The purpose of this investigation is to determine the effect that exists between tax planning and tax violations. The methodology was based on a quantitative approach with a non-experimental design and explanatory level. The sample is made up of 20 workers from the accounting area of the company under study, the sampling was non-probabilistic for convenience. The technique used was a survey, applying a questionnaire composed of 22 items.

As a main result, the SPSS statistical processing indicates that the tax planning variable is influenced by tax violations ($B = -1.590$ and $P < 0.05$), which means that tax planning does positively influence tax violations. In this sense, the implementation of tax planning is very important because it is one of the causes that tax violations decrease, and that the company benefits from it. Therefore, I believe that it is important to implement this management tool since it will improve your tax and accounting processes and the company's liquidity.

Keywords: Tax Violations, Substantial Violation, Formal Violation, Tax Planning, Taxes.

CONTENIDO

DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO	v
ABSTRACT	vii
CONTENIDO	viii
INDICE DE TABLAS.....	x
INDICE DE FIGURAS.....	xi
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	2
1.1. Descripción del Problema.....	3
1.2. Formulación del Problema.....	5
1.2.1. Problema general	5
1.2.2. Problemas específicos.....	5
1.3. Objetivos de la Investigación.....	5
1.3.1. Objetivo general.....	5
1.3.2. Objetivo específico	5
1.4. Justificación e Importancia.....	5
1.4.1. Justificación.....	5
1.4.2. Importancia.....	6
1.5. Alcances y Limitaciones	6
1.5.1. Alcances.....	6
1.5.2. Limitaciones.....	6
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	7
2.1. Antecedentes.....	8
2.1.1. Antecedentes Internacionales	8
2.1.2. Antecedentes Nacionales.....	9

2.2. Bases Teóricas	10
2.3. Definición de Términos	22
CAPÍTULO III: VARIABLES E HIPÓTESIS	25
3.1. Variables.....	26
3.2. Operacionalización de las Variables	26
3.3. Formulación de Hipótesis.....	26
3.3.1. Hipótesis General	26
3.3.2. Hipótesis Específicas	26
CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA	28
4.1. Enfoque y Tipo de Investigación	29
4.2. Población y Muestra.....	29
4.3. Técnicas de Recolección de Datos.....	30
4.4. Procesamiento Estadístico y Análisis de Datos.....	32
CAPÍTULO V: RESULTADOS Y DISCUSIÓN	33
5.1. Resultados.....	34
5.2. Discusión	45
CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	48
6.1. Conclusiones.....	49
6.2. Recomendaciones	49
REFERENCIAS.....	51
ANEXOS	62

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Tipos de infracciones tributarias	19
Tabla 2. Operacionalización de variables.....	26
Tabla 3. Muestra del estudio	30
Tabla 4. Escala de valores del Alfa de Cronbach.....	32
Tabla 5. Análisis de confiabilidad.....	32
Tabla 6. Frecuencias del nivel de planteamiento tributario.....	34
Tabla 7. Frecuencias del nivel de infracciones tributarias	35
Tabla 8. Frecuencias del nivel de infracción formal	35
Tabla 9. Frecuencias del nivel de infracción sustancial	36
Tabla 10. Coeficiente de correlación.....	37
Tabla 11. Prueba de distribución normal de los datos.....	38
Tabla 12. Correlación entre la variable planteamiento tributario e infracciones tributarias. ...	39
Tabla 13. Análisis de regresión lineal entre planeamiento tributario e infracciones tributarias	39
Tabla 14. Prueba ANOVA del modelo entre planeamiento tributario e infracciones tributarias	40
Tabla 15. Coeficientes del modelo entre el planeamiento tributario e infracciones tributarias	40
Tabla 16. Correlación entre la variable planeamiento tributario e infracciones formales	41
Tabla 17. Análisis de regresión lineal entre planeamiento tributario e infracciones formales	41
Tabla 18. Prueba ANOVA del modelo entre planeamiento tributario e infracciones formales.	42
Tabla 19. Coeficientes del modelo entre el planeamiento tributario e infracciones formales	42
Tabla 20. Correlación entre la variable planeamiento tributario e infracciones sustanciales.	43
Tabla 21. Análisis de regresión lineal entre planeamiento tributario e infracciones sustanciales	43
Tabla 22. Prueba ANOVA del modelo entre planeamiento tributario e infracciones sustanciales.	44
Tabla 23. Coeficientes del modelo entre el planeamiento tributario e infracciones sustanciales.	44

INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Objetivos de planteamiento tributario	12
Figura 2. Tipos de tributos	15
Figura 3. Nivel de Planeamiento Tributario.....	34
Figura 4. Nivel de Infracciones Tributarias	35
Figura 5. Nivel de infracción formal	36
Figura 6. Nivel de infracción sustancial.....	37

INDICE DE ANEXOS

Anexo A. Cuestionario.....	63
Anexo B. Matriz de consistencia de las variables.....	65
Anexo C. Base de datos de la variable Planeamiento Tributario.....	66
Anexo D. Base de datos de la variable Infracciones Tributarias.....	67

INTRODUCCIÓN

Actualmente uno de los problemas que más afecta a todas las compañías es no contar con un planeamiento tributario adecuado para disminuir el efecto de las infracciones tributaria en las empresas de transportes, teniendo en cuenta que un buen planeamiento tributario evita caer en infracciones formales y sustanciales, disminuyendo al máximo las contingencias tributarias.

En el presente estudio se desarrolla bajo el título: “Planeamiento tributario y su efecto en la disminución de las infracciones tributarias en la empresa de Transporte Inversiones Moran EIRL, en el distrito de San Martín de Porres del periodo 2021”, bajo el objetivo de determinar el efecto de la disminución de las infracciones tributarias.

A su vez, se desplegó en seis capítulos, conformados de la siguiente manera:

En el Capítulo I, se determinó y formuló la problemática de este trabajo, así como los objetivos, la justificación, la importancia, los alcances y las limitaciones que se hayan producido durante la ejecución del estudio.

En el Capítulo II, se desarrolló el marco teórico con el cual se brindó las definiciones que permitan conocer puntos relacionados con investigación, así como los antecedentes que se basarán en trabajos previos relacionados.

En el Capítulo III, se planteó las variables y su operacionalización, también se formulará la hipótesis tanto general como específica.

En el Capítulo IV, se determinó el método del estudio, así como el enfoque, población, técnicas y procedimientos empleados.

Capítulo V, se muestran los resultados, ulterior a ello realizó el análisis y se evidencia la discusión.

Capítulo VI, se presentó la conclusión y junto a ella las recomendaciones propuestas a la entidad analizada.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1. Descripción del Problema

La recaudación de impuestos debe realizarse de manera gradual para posibilitar el desarrollo social y económico de cualquier país, la no constante capacitación para recaudar tributos, a corto plazo, mediano y largo plazo, provoca elusión fiscal y evasión (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], 2019). Asimismo, la ausencia de planeación tributaria en las organizaciones de Colombia afecta los flujos de caja, pues no poseen recursos necesarios para pagar los impuestos, por ello suelen sacar provecho de la elusión y evasión tributaria, exponiéndose a sanciones. Esto se da por cambio de leyes, reformas tributarias, aumento del dólar, más gasto o ingreso y carencia de control (Garizabal et al., 2020). Esto también es evidente en Australia, América e Indonesia, donde las empresas optan por realizar planificación tributaria con elusión fiscal para ahorrar impuestos de forma legal, motivados por la gran cantidad de leyes y reglamentos en materia de tributos, el monto a pagar y las inspecciones (Novita & Fahmy, 2022).

Los comerciantes de América Latina no conocen sus obligaciones, no pagan impuestos y no emiten comprobantes, recibiendo multas y cierre de sus locales (Arriaga et al., 2018). Por ello, se debe realizar una planeación tributaria para optimizar recursos, aminorar costos y prevenir infracciones (Silva et al., 2022). En Europa, las empresas grandes pagan impuestos con evasión fiscal; sin embargo, las multas elevadas estimulan el comportamiento ético (Hoxhaj & Kamolli, 2022). En Asia, resulta que las entidades mientras más pequeñas sean, menor es el cumplimiento del impuesto a la renta por carencia de conocimiento, lo que genera infracciones y multas (Nguyen, 2020). Además, se comete evasión fiscal cuando se cree que los impuestos no son asignados de modo eficiente (Drogalas et al., 2018). Finalmente, un planeamiento tributario agresivo impacta negativamente en el desempeño de una empresa; sin embargo, si los directivos poseen conexión política, lo superarán con la adquisición de proyectos gubernamentales, subsidios y otros beneficios (Abdullah et al., 2022). Sin duda un plan de tributación agresivo también afecta el PIB y los precios al consumidor (Ghazo et al., 2021).

Por otro lado, Perú es un país emprendedor tiene una elevada evasión tributaria (Peña & Núñez, 2021). Entonces, la informalidad es de mucha preocupación, ya que representa el 18.6 % del PBI. Ello se debe a la carencia de fiscalización, la cual permite que la evasión fiscal se mantenga e incluso aumente en entidades de régimen micro y pequeñas empresas (Cornejo, 2022).

Entre las consecuencias de esta situación son disminución de ingresos, así como cierres temporales y permanentes de los negocios, debido a la carencia de planeamiento tributario (Alata et al., 2023). Una de las elusiones más comunes que optan las compañías, no emiten los comprobantes de venta respectivos, a la vez que se tiene poca capacitación en materia tributaria (Jurado-Rosas, 2020). También, se agudiza la situación cuando hay un 60 % de empresas con baja cultura tributaria, que además se encuentran en situación informal, sin cumplir sus obligaciones tributarias (Ordoñez & Chapoñan, 2020).

La compañía de transporte Inversiones Moran EIRL tiene como objetivo brindar un excelente servicio y su misión es cambiar el sistema de transporte para ser líder y competitivo ante otras empresas de transportes, han sido años de diversas complicaciones puesto que desde el comienzo de sus operaciones ha presentado una serie de defectos en el área de contabilidad, por la ausencia de la planificación tributaria. Cabe mencionar que el área contable es el eje de planificación y la anotación de todas las actividades comerciales; asimismo, es la encargada de realizar informes para que la gerencia pueda decidir lo que es correcto.

Ahora bien, en la compañía se detectaron varias deficiencias tributarias ocasionando atrasos de presentación de los libros electrónicos en las fechas establecidas, deducción de gastos personales, uso del crédito fiscal sin el pago de las detracciones. Asimismo, presenta un aumento de los imprevistos fiscales que se relacionan con la inexactitud de las declaraciones de tributos y la ausencia de pago de impuestos en el periodo estipulado.

En algunas ocasiones se ha incurrido en el mal llenado de la guía de remisión teniendo como consecuencia el internamiento de vehículo, de acuerdo con el artículo 5, acápite 182 del Código Tributario, de manera que perjudica los derechos de tenencia o propiedad. Por ende, aparece el estudio actual, con el fin de conocer si la ejecución de una correcta planificación tributario puede disminuir la probabilidad de que hallan infracciones tributarias dentro de la empresa en cuestión o de lo contrario la misma no afecta el desarrollo y ejecución armónico de las funcionalidades referidas a los servicios que presta a los clientes.

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema general

¿Cómo influye el planeamiento tributario sobre las infracciones tributarias de la empresa Transporte Inversiones Moran EIRL San Martín de Porres período 2021?

1.2.2. Problemas específicos

P.E.1: ¿Cómo influye el planeamiento tributario sobre las infracciones formales de la empresa Transporte Inversiones Moran EIRL San Martín de Porres período 2021?

P.E.2: ¿Cómo influye el planeamiento tributario sobre las infracciones sustanciales de la empresa Transporte Inversiones Moran EIRL San Martín de Porres período 2021?

1.3. Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar la influencia del planeamiento tributario sobre las infracciones tributarias de la empresa Transporte Inversiones Moran EIRL San Martín de Porres en el periodo 2021.

1.3.2. Objetivo específico

O.E.1: Determinar la influencia del planeamiento tributario sobre las infracciones formales de la empresa Transporte Inversiones Moran EIRL San Martín de Porres en el periodo 2021.

O.E.2: Determinar la influencia del planeamiento tributario sobre las infracciones sustanciales de la empresa Transporte Inversiones Moran EIRL San Martín de Porres en el periodo 2021.

1.4. Justificación e Importancia

1.4.1. Justificación

En cuanto a la justificación práctica se entiende que el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias es primordial para el buen desempeño de las empresas y el desarrollo económico de un país; por ello, se realizó la presente investigación. Sin embargo, en muchos casos, las empresas enfrentan dificultades para acatar estas obligaciones debido a la indeterminación de las leyes tributarias y el desconocimiento de las reglas que debe asumir esta entidad, permitiendo eliminar las infracciones tributarias que pueda recibir por una posible auditoría de la SUNAT.

Con respecto a la justificación metodológica, se empleó instrumentos elaborados por la propia autora, siendo fiables y válidos debido a que pasaron por el proceso de validación de contenido mediante el juicio de expertos y el proceso de fiabilidad en Alfa de Cronbach. Por lo tanto, los instrumentos que se emplearon en este estudio son aptos para ser empleados como referencia para próximas investigaciones que persigan valorar las variables planeamiento tributario e infracciones tributarias en un contexto parecido. De igual modo, podrá ser utilizado por investigaciones futuras acorde a los resultados concretos a los que se llegó.

1.4.2. Importancia

La investigación tiene un rol muy importante que es la disminución de las infracciones tributarias de la compañía, así mismo también es importante garantizar el cumplimiento legal de las normas vigentes que están en constante cambio, lo que puede dificultar el cumplimiento de las normas por parte de cualquier empresa, de la misma manera mejorar el ámbito financiero de los contribuyentes y contribuir con el estado tributando correctamente.

1.5. Alcances y Limitaciones

1.5.1. Alcances

El alcance de este estudio aportará conocimientos valiosos para la compañía inversiones Moran eirl, y por ende a las demás compañías, se enfoca en el área tributario, puesto que el área es importante y con la debida gestión del planeamiento tributario se logrará efectuar un pago justo del tributo correspondiente, evitando así que esta organización reciba infracciones y/o sanciones tributarias que perjudican la rentabilidad.

1.5.2. Limitaciones

En el transcurso del estudio no se afrontaron dificultades que perjudiquen su debido proceso de ejecución.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. Antecedentes Internacionales

En el artículo de Torres (2020) se encontró ausencia de educación tributaria; por lo tanto, existe constante incumplimiento de los deberes establecidos dentro de las normas legales, además la poca planificación tributaria conlleva a que las empresas que no cancelan sus tributos se encuentren afectadas por las sanciones e infracciones impuestas por las entidades reguladoras. Por lo que es importante dar paso a la creación de un proceso de planificación tributaria donde los contribuyentes tengan la facilidad para implementarlo; con la finalidad de poseer una organización y una planeación tributaria idónea que incida en resultados óptimos, así como es el pago pertinente de los impuestos.

Chilan y Ortiz (2019) encontraron que en los últimos años la entidad ha pagado multas e intereses a la entidad reguladora, y las causas que motivaron esto fue el incumplimiento de las obligaciones tributarias en los tiempos estipulados por las normativas, debido a que no cuenta con planeación tributaria, ni calendario tributario de los pagos que debe realizar, lo cual ha significado un gasto significativo, repercutiendo en la rentabilidad. Se concluye que el desarrollo en la planeación tributaria contribuye al cumplimiento de las leyes tributarias en fechas preestablecidas, lo que implica evitar infracciones y la cancelación innecesaria de multas.

Serpa y Montalván (2017) mencionaron que el planteamiento tributario es un proceso ventajoso para los participantes, ya que logran aminorar la carga tributaria, mientras que la elusión resulta ser una manera de sacar beneficio de los vacíos existentes en las normas para que no se generen obligaciones y así reducir la carga fiscal. En tanto, los participantes poseen liquidez en sus negocios por lo que usándola pueden acatar sus obligaciones oportunamente. Logrando concluir que los contribuyentes que realizan un correcto planeamiento tributario tienen una mejor liquidez, además pueden cumplir con las normas tributarias por lo que no son sujetos de infracciones por las entidades reguladoras.

Lalangui (2016) indicó que las compañías que no justifiquen sus gastos poseerán pérdidas en sus estados financieros porque los consumos no deducibles no acarrearán derivación. Por ende, la planeación tributaria como instrumento es beneficioso para un mejor control de los pagos de impuestos que las empresas deben tener con los entes reguladores. La eficiencia en el aspecto tributario y contable se consigue aprovechando los recursos disponibles, aminorando costos y gastos y a la vez evitando caer en gastos no

deducibles. En conclusión, la planificación tributaria suele confundirse con la idea de acudir a técnicas evasoras para reducir los impuestos, y esto en vez de favorecer en el éxito de las empresas generan daño y a su vez incrementa las deudas con las entidades reguladoras.

De la misma manera, Armijos (2016) aseveró que el planeamiento tributario resulta ser una herramienta lícita que posibilita alcanzar altos rangos de efectividad dentro del área de la gestión de tributos, puesto que faculta a los inversores tomar decisiones para obtener productividad y eficiencia, acogiéndose a los beneficios e incentivos de tipo tributario consiguiendo una mayor ventaja durante su año de desarrollo. Por ello, para conseguir una excelente planificación tributaria se tiene que considerar las normas legales vigentes, las actualizaciones de la legislatura en el futuro, consentir su modificación en el diseño y cuando se esté ejecutando, además de predecir el pago del impuesto a la renta en diversos contextos, así como elegir el tiempo idóneo para obtener mayor rentabilidad.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Carnero (2021) encontró que la planeación tributaria tiene influencia sobre las infracciones que se comente a nivel tributario porque la entidad analizada tenía un planeamiento tributario deficiente, lo que conllevó en la generación de inconvenientes tributarios, rentabilidad minúscula y el incremento de la carga tributaria, perjudicando a la entidad económicamente. Asimismo, el planeamiento tributario influye sobre las infracciones formales, por lo cual esta herramienta permite que se presenten las diversas declaraciones en plazos previstos por la administración, que los registros contables sean llevado de forma adecuada, que se formalice el envío de los comprobantes de pago, aunado a ello la fijación de los impuestos acorde al cronograma de prescripción. Además, la planeación tributaria en las infracciones sustanciales debido a que esta herramienta detecta los diversos problemas tributarios que recurrentemente se generan en las empresas, tales como omitir los ingresos haciendo la declaración con datos inexistentes, compras que no se relacionan con el giro del negocio, etc.; en suma, perjudicando de manera económica.

Gaona (2018) halló que la organización no posee estabilidad en la declaración de sus responsabilidades formales porque no controla el calendario de vencimiento para declarar y pagar. En donde, el planeamiento tributario ayuda a mitigar las deficiencias de la empresa en cuanto a su planeamiento, pues evita infracciones hacia las normas tributarias, pues la empresa en su momento tuvo que desembolsar activos para cancelar

infracciones tributarias. Finalmente, el planteamiento es primordial para las organizaciones debido a que se precisan normas y acciones que son ventajosas para cumplir con las obligaciones, así como cancelar los tributos correspondientes.

Gadea(2018) sostuvo que la empresa poseía una gestión tributaria inestable, la cual fue evidente en las contingencias tributarias halladas en una inspección de la Sunat. Por ende, el correcto uso de un planeamiento tributario incurre favorable y directamente en el ámbito financiero de la compañía, ya que emplear el planeamiento tributario consiente aspectos positivos en los procesos que ejecuta, evitando el surgimiento de infracciones que originan sanciones y pérdida de liquidez debido a deficiencias tributarias. Finalmente, el planeamiento tributario evidenció resultados positivos en económico y financiero, dando mejoría en la liquidez y rentabilidad empresarial.

Asimismo, Blas y Condormango (2016) hallaron que, al determinar el estado financiero de la entidad, en la mayoría de los procesos se ejecutó óptimamente lo asociado al cumplimiento de sus obligaciones; sin embargo, se apreció un conjunto de inconsistencias con respecto a la aplicación de las normativas tributarias en vigencia, lo cual trajo como consecuencias multas y sanciones tributarias. Finalmente, la puesta en marcha de la planificación tributaria permitió demostrar su efectividad al conseguir efectos positivos en los procesos que ejecuta la entidad en su día a día, de esta forma se pudo prevenir las infracciones, cesando las sanciones y pérdida de liquidez causadas por las contingencias tributarias.

Blas y Ulfe (2016) determinaron que una adecuada planificación tributaria favorece en la mejora de los aspectos materiales, económicos, además del talento humano; asimismo, es una excelente herramienta para no cometer infracciones que conlleven a ser acreedores de multas e intereses. De tal forma que mejora la administración financiera; por lo que tendría los mismos efectos en cualquier organización si se aplica. Finalmente, el planeamiento tributario afecta positivamente, pues mejora la liquidez y rentabilidad, los cuales se ven reflejados en la utilidad, además de ejecutar pagos mejores de impuestos a la renta sin tener que acudir a técnicas elusivas y evasivas.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Planeamiento tributario

En un procedimiento que consiste en organizar los asuntos financieros para conseguir beneficios fiscales y, de esta forma, aminorar la deuda tributaria sin transgredir

las normas. Así, se debe conocer la norma a nivel teórico como práctico, qué hacer, qué no hacer, hasta dónde se puede llegar y en qué momento parar (Mgammal & Ismail, 2015).

Por ello, se “pretende abarcar la amplia gama de actividades realizadas por las empresas que implementan un enfoque estratégico para reducir su factura fiscal mientras se mantienen dentro de los límites de lo que es legalmente aceptable” (Cooper & Nguyen, 2020, p. 1). Entonces, es de vital importancia porque según Mgammal e Ismail (2015), la planificación tributaria tiene como objetivo estructurar sus asuntos contables y tributarios para posponer, aminorar o inclusive eliminar los impuestos a pagar al Estado.

En la planificación tributaria, las empresas deben cerciorarse la forma como operan para lograr su propósito, sin ser afectada de forma negativa por las normativas contra la elusión (Legwaila, 2022). “La utilización de una planificación tributaria le permite al contribuyente optimizar el pago de sus obligaciones y maximizar sus utilidades, organizando y planeando los pagos y las exenciones y exoneraciones a los que puede acogerse durante el período fiscal” (Silva et al., 2022, p. 235). Todo este proceso va a permitir mejorar la rentabilidad porque programa de manera anticipada en el marco de la Ley las Obligaciones Tributarias.

Además, “la planificación tributaria significa minimizar la obligación tributaria aprovechando los beneficios de la concesión y exención legítimas previstas en la ley del impuesto sobre la renta” (Kumar et al., 2022, p. 4194). Es decir, mientras que ejecuta sus operaciones comerciales en un período fiscal hace uso de los incentivos fiscales para bajar la carga tributaria.

Igualmente, la planificación tributaria es ejecutada por personas tanto naturales como jurídicas con el fin de mejorar la productividad del rendimiento de su gestión tributaria, consiguiendo que se aminore la carga tributaria (Sumaryati & Prawitasari, 2022). Se debe aprovechar esta estrategia porque “la planificación tributaria dentro de una organización es totalmente legítima. Los beneficios tributarios dependerán de la política gubernamental (a nivel regional y municipal) y también del cumplimiento de los plazos especificados” (Boldycheva & Klonitskaya, 2022, p. 955).

2.2.1.1 Objetivos del Planeamiento Tributario.

En palabras de Mgammal e Ismail (2015), la planificación tributaria tiene como objetivo estructurar sus asuntos contables y tributarios para posponer, aminorar o inclusive eliminar los impuestos a pagar al Estado. “Las empresas suelen organizar sus operaciones

y transacciones financieras para minimizar los impuestos, lo que constituye una práctica comúnmente aceptada” (Bame-Aldred et al., 2013, p. 391). Esta estrategia se acepta porque está dentro de las normativas de beneficios fiscales para reducir su carga tributaria.

“Las estrategias de planificación tributaria son utilizadas por firmas nacionales e internacionales con el fin de eludir obligaciones tributarias” (Ftouhi & Ghardallou, 2020, p. 330). También, permite optimizar recursos para conseguir mejores beneficios tributarios, aminorando costos e impulsando acciones precautorias y así impedir infracciones como la evasión o el fraude, los cuales pueden impactar negativamente en lo económico y financiero de la empresa (Silva et al., 2022).

De acuerdo a Farfán y Sánchez (2023), la planificación estratégica tiene los siguientes objetivos principales según la figura 1:

Figura 1

Objetivos de planeamiento tributario

<p>Reducir la carga tributaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Es decir, el monto de impuestos que debe cancelar una persona o empresa. La planificación tributaria puede ayudar a disminuir la carga tributaria mediante el aprovechamiento de las exenciones, deducciones, beneficios tributarios, y demás figuras legales que considerarán reducir la base imponible de los impuestos.
<p>Asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias</p>	<ul style="list-style-type: none"> • A través de la caracterización de las obligaciones tributarias que debe cumplir una persona o empresa, y la implementación de sistemas y procedimientos que permitan cumplir con dichas obligaciones.
<p>Mejorar la eficiencia económica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Por medio de la reducción de los costos fiscales, es decir, los costos que se crean para cumplir con las obligaciones tributarias.
<p>Obtener beneficios fiscales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Son beneficios que otorga el Estado a las personas o empresas, y que pueden reducir la carga tributaria, estos beneficios fiscales se pueden obtener mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Estado para conseguir dichos beneficios.

Nota: La figura representa los objetivos principales del planeamiento tributario en las empresas resaltando la relevancia en la reducción de las infracciones tributarias. Tomado del Repositorio de la Universidad Privada Antenor Borrego, por F. Farfán y J. Sánchez, 2023.

En correspondencia a ello, como lo mencionan Farfán y Sánchez (2023), se pueden establecer estrategias para lograr el primer objetivo:

- Utilizar las exenciones, deducciones y créditos tributarios disponibles.
- Reestructurar las operaciones comerciales o personales para reducir la base imponible.
- Definir los tipos de ingresos y gastos que se consideran sujetos a impuestos.

En cuanto al segundo objetivo, se puede lograr:

- Al proporcionar a los contribuyentes un entendimiento claro de sus obligaciones tributarias.
- Al ayudar a los contribuyentes a pagar sus deberes tributarios de modo oportuno y eficiente.
- Al reducir el riesgo de sanciones tributarias.

En referencia al tercer objetivo, aplicando estas estrategias:

- Aminorar los gastos de cumplimiento tributario.
- Promover la inversión y el crecimiento económico
- Reducir las distorsiones en el mercado.

Para el último objetivo de planeamiento tributario se puede lograr si:

- Cumple con los requisitos establecidos para obtener los beneficios fiscales.
- Diseña estrategias que maximicen los beneficios fiscales disponibles.

2.2.1.2 Características del Planeamiento Tributario

De acuerdo con Silva et al. (2022), se caracteriza por el análisis y optimización del pago de las obligaciones de carácter tributario, planificación de las operaciones para el aumento de utilidades, aprovechamiento de beneficios, disminución del pago sin cometer evasión fiscal, incentivación de mayores inversiones sin emplear financiamiento.

El planeamiento tributario se caracteriza “a) como un mecanismo motivado en la conducta del contribuyente, b) como un instrumento para diferir la carga fiscal, y c) como un proceso técnico encaminado a lograr un ahorro fiscal y a promover la inversión en las empresas” (Sánchez & Hablich, 2018, p. 3). Entonces, trae consigo costos significativos para las organizaciones, además implica aumento en las ganancias luego de los impuestos (Khaoula & Moez, 2019). Por ello, es necesario aplicar los atributos del planeamiento tributario para gozar de los incentivos financieros que genera.

2.2.1.3 Beneficios del Planeamiento Tributario

Mejora la percepción de la entidad para los medios y el público gracias a las donaciones que realiza por este mecanismo; por tal motivo debe realizar con supervisión, sino se convertiría en algo dañino debido a un exceso de donación, pues podría tratarse de una forma de evadir sus impuestos (Yuan et al., 2022).

A su vez, permite minimizar los impuestos sobre la renta o retenciones (Neubig & Wunsch-Vincent, 2018). Gracias a ello, se reduce los gastos de la organización, lo que, a su vez, acrecienta el beneficio neto y ahorra salidas de caja. El disminuir la salida de dinero en efectivo acrecienta el nivel de posesión de efectivo, esto permite “mejorar los puntajes crediticios de la entidad, así como mitigar sus limitaciones financieras” (Sun et al., 2021, p. 4). Es una estrategia fiscal para reducir los costos y gastos de la organización.

Adicionalmente, la planificación tributaria posibilita precisar el monto pertinente del impuesto que debe de pagarse aprovechando los beneficios e incentivos contenidos en las normas legales (Silva et al., 2022). “Ayuda a mitigar las pérdidas y maximizar las ganancias y, por lo tanto, el valor de los accionistas” (Tackie et al., 2021, p. 15). Todas las ventajas del planeamiento tributaria se encaminan a su aplicación para obtener mejoras en los indicadores financieros y tomar de decisiones de inversión.

2.2.2. Tributos

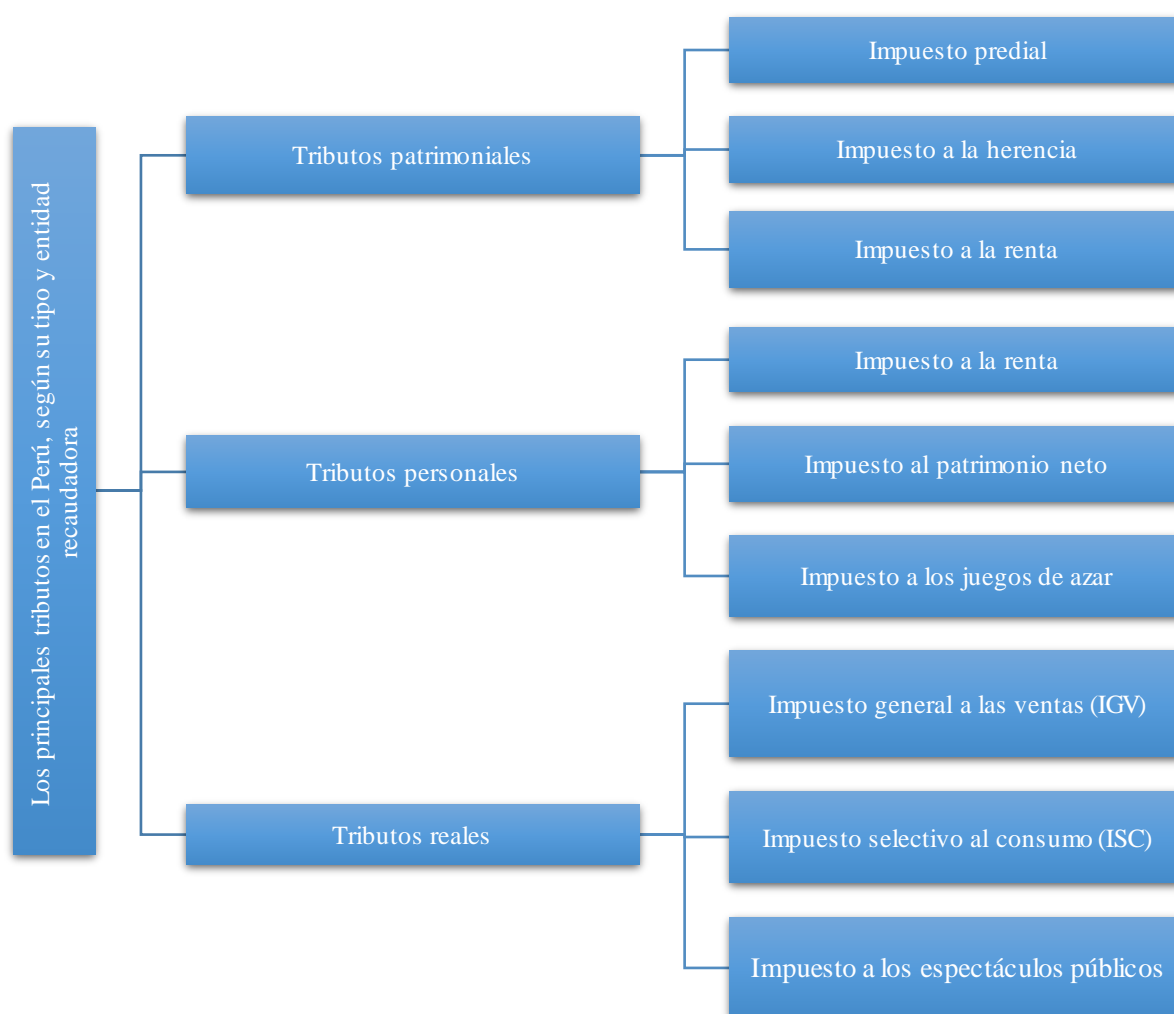
Constituyen aportes de los contribuyentes hacia el Estado, consignándose como una fuente fundamental de ingresos, dinero que sirve para financiar gastos de funcionamiento e inversiones (Jácome et al., 2021; Li & Wu, 2022). Es muy importante para el desarrollo estable de las economías (Li & Wu, 2022). Son las principales fuentes de ingresos públicos de cualquier país. Kumar et al. (2022) acotaron que los impuestos son los ingresos que recibe el gobierno para ser usado en el progreso del país por medio de diversos proyectos. Inclusive, Safitri et al. (2022) comentaron que los impuestos representan los mayores ingresos del Estado y son usados para apoyar el desarrollo del país, por lo que los ciudadanos están comprometidos a cumplir con sus impuestos porque esta fuente permitirá mejorar el bienestar social.

En el mismo sentido, para Arni et al. (2022) los impuestos, además de constituir una de los principales medios de ingresos para los gobiernos, igualmente representan un elevado gasto para las organizaciones. Por ello, las empresas tienden a consentir técnicas elusivas aprovechando los vacíos legales para aminorar sus impuestos. En paralelo, Cooper

y Nguyen (2020) precisaron que los impuestos tienen un gran impacto en todas las organizaciones y, para muchas de ellas, es el mayor pago que ejecutarán cada año. “Los impuestos son tributos que cada persona, familia o empresa deben pagar al Estado para costear las necesidades colectivas, contribuyendo así con una parte de sus ingresos” (Urrutia & Yancha, 2021, p. 411).

Los principales tributos en el Perú se contemplan por su tipo y entidad recaudadora, tal como se muestran en la siguiente figura:

Figura 2
Tipos de tributos



Nota: La figura representa los tipos de tributos según la entidad recaudadora en Perú. Elaboración propia.

Estos tipos de tributos se definen a continuación:

Tributos Patrimoniales. Son aquellos que imponen un gravamen sobre el patrimonio de las personas, como el impuesto predial, el impuesto a la herencia y el impuesto a la renta, cada uno se describe a continuación:

- **Impuesto Predial:** es un deber monetario que se cancela cada año por la propiedad de predios o terrenos urbanos o rústicos. El impuesto se establece en el valor de la propiedad que se comprueba en un tiempo determinado. (Durán & Mejía, 2015, como se citó en Romero et al., 2021).
- **Impuesto a la Herencia:** grava el incremento patrimonial que se produce en una persona al recibir bienes o derechos por causa de muerte. El impuesto se aplica a las herencias, legados y donaciones (Enciclopedia Jurídica, 2014, como se citó en Sarango, 2023)
- **Impuesto a la Renta (IR):** grava los ingresos de las personas naturales y jurídicas. Es un impuesto directo, lo que significa que grava la habilidad contributiva de la población. Según la Ley del Impuesto a la Renta, se aplica a las siguientes fuentes: ingresos provenientes del trabajo, ingresos provenientes del capital e ingresos provenientes de la empresa.

Tributos Personales: gravan la capacidad contributiva de las personas, como el impuesto a la renta, el impuesto al patrimonio neto y el impuesto a los juegos de azar. A continuación, se definen los dos últimos:

- **Impuesto al Patrimonio Neto:** de acuerdo con Jorratt (2021), grava el patrimonio neto de las personas naturales. Es un impuesto directo, lo que expresa que grava la habilidad contributiva de la población. Según la Ley del Impuesto al Patrimonio Neto, se aplica al patrimonio neto de las personas naturales, con algunas excepciones. Este se determina como la diferencia entre el activo y el pasivo de una persona.
- **Impuesto a los Juegos de Azar (IJA):** para Velásquez (2023), es un tributo que grava la ejecución de juegos de azar y apuestas. De naturaleza indirecta, lo que representa que grava el consumo de un bien o servicio. Conforme a la Ley 27182, Ley de Tributación de los Juegos de Azar y Apuestas, se ejecuta en los siguientes juegos: bingos, rifas, sorteos y apuestas.

Tributos reales: gravan la realización de una actividad o el consumo de un bien o servicio, como el impuesto general a las ventas (IGV), el impuesto selectivo al consumo (ISC) y el impuesto a los espectáculos públicos. A continuación, se entienden de la siguiente manera:

- **Impuesto General a las Ventas (IGV):** Aparicio et al. (2023) lo definen como un tributo que grava el pago de bienes y servicios en el Perú. Es de naturaleza indirecta, lo que representa que paga el usuario final, pero lo obtiene el vendedor del bien o

servicio. En correspondencia a la Ley del Impuesto General a las Ventas, se aplica a las siguientes actividades: las ventas de bienes muebles, las prestaciones de servicios y las importaciones de bienes muebles.

- **Impuesto Selectivo al Consumo (ISC):** grava el consumo de bienes y servicios. Es de naturaleza indirecto; es decir, lo cancela el consumidor final, pero lo recauda el productor o importador del bien o servicio. Conforme a la Ley del Impuesto Selectivo al Consumo, se aplica a los siguientes bienes y servicios: bebidas alcohólicas, tabaco, combustibles, vehículos motorizados, artículos de lujo.
- **Impuesto a los Espectáculos Públicos (IEP):** Solano et al. (2023) expresan que grava la ejecución de espectáculos públicos. Es un impuesto indirecto, lo que figura que lo paga el consumidor final, pero lo recauda el organizador del espectáculo. En correspondencia a la Ley de Tributación de los Juegos de Azar y Apuestas, se aplica a los siguientes espectáculos públicos: espectáculos taurinos, carreras de caballos, bingo, rifas, sorteos y loterías.

2.2.3. Obligaciones Tributarias

Es considerado como una responsabilidad, la cual afecta a todo ciudadano y permite financiar al Estado con el pago de tributos, según la norma vigente (Jácome, 2021). “Es por lo que, las obligaciones tributarias se vinculan a la obligación principal (de pago), incluidas la de los responsables tributarios y las obligaciones a cuenta (existe una relación de subsidiariedad)” (Masbernat, 2017, p. 240). Es decir, que deben planificarse para cumplir con los plazos y montos de pagos para evitar infracciones.

De este modo, el cumplimiento de estas obligaciones de carácter tributario es esencial porque proveen de recursos al Estado por medio de los impuestos recaudados (Mamani et al., 2022). “El cumplimiento fiscal de los ciudadanos no solo es importante para lograr alcanzar las metas asumidas por la política fiscal, sino que también forman parte de los valores que pueden generar un mayor nivel de satisfacción personal” (González-Vasco et al., 2019, p. 345). Esto es parte de la cultura tributaria que, en forma voluntaria, los contribuyentes declaren y cancelen sus tributos.

2.2.4. Infracciones Tributarias

Se definen como “las sanciones monetarias impuestas a los particulares, personas físicas y jurídicas, por las omisiones y actos cometidos y tipificados en la legislación fiscal en sus distintos ámbitos espaciales” (Dávalos et al., 2021, p. 3). Estas se manifiestan

mediante la evasión o fraude, lo cual impacta económica y financieramente en la rentabilidad de las empresas (Silva et al., 2022). Una infracción tributaria se da cuando se vulnera las normas tributarias por medio de una conducta antijurídica, la cual consiste en omitir actos o ejecutar acciones prohibidas por la ley, donde este comportamiento será recibirá una sanción administrativa y, tomando en cuenta la política legislativa en que se sitúe el ilícito, será penal o civil (Ríos, 2005).

Dependiendo del tipo de empresa, se debe cumplir ciertas obligaciones tributarias, estas pueden ser carácter formal y/o sustancial; y la auditoría posibilita controlar este punto en las organizaciones (Castillo, 2021). Tuesta y Chafloque (2021) indicaron que todas las organizaciones están sometidas al acatamiento de las exigencias formales y sustanciales según el ordenamiento escogido, el no cumplir ocasiona, incumplimiento tributario.

“Cuando una empresa comete un error en la gestión de los impuestos, puede ser objeto de sanciones legales por parte del gobierno y la empresa también podría tener que soportar pérdidas financieras debido a una aplicación incorrecta” (Safitri et al., 2022, p. 5262). El incumplimiento de las normativas ocasiona sanciones para las empresas infractoras. Establecer un comportamiento de pago de tributos es de vital relevancia para el Estado, entidades que recaudan y las que regulan (Jácome, 2021).

Las acciones ilícitas son castigadas por medio de sanciones con la finalidad de no replicarse dicho quebrantamiento y se entienda como una ilegalidad generalizada. Estas infracciones, considerando su grado de importancia, pueden clasificarse como delitos, por ejemplo, evasión fiscal, en la cual se procura ocultar que existe una obligación tributaria (Domingues & Checa, 2013).

2.2.4.1 Tipo de Infracciones Tributarias.

“Las infracciones tributarias pueden ser graves o simples, las primeras se pueden reconducir a las infracciones de daño, es decir, con la evasión de la deuda tributaria, y las segundas a las referidas de peligro” (Ríos, 2005, pp. 1172-1173). Estas son las principales infracciones que debe evitar todo contribuyente para disminuir los costos en sanciones pecuniarias o de otra índole. En este sentido se presenta el siguiente cuadro ampliando los tipos de infracciones tributarias de acuerdo al Código Tributario (2022):

Tabla 1.*Tipos de infracciones tributarias*

TIPOS DE INFRACCIONES TRIBUTARIAS	
INFRACCIONES	ARTÍCULOS
Infracciones vinculadas con la obligación de enmarcarse, actualizar o validar la inscripción en los registros de la administración.	173° del Código Tributario
Infracciones asociadas al derecho de emitir, brindar y exigir comprobantes de pago.	174° del Código Tributario
Infracciones relacionadas con la obligación de contar con libros y/o registros u otros documentos.	175° del Código Tributario
Infracciones relacionadas a la obligación de mostrar las declaraciones y comunicaciones.	176° del Código Tributario
Infracciones relacionadas con la obligación de permitir el control de la administración, informar y comparecer ante la institución.	177° del Código Tributario
Infracciones relacionadas con el pago de las obligaciones tributarias.	178° del Código Tributario

Nota. En la tabla se observa cada tipo de infracción estipulada en el Código Tributario con su respectivo artículo que explica su basamento legal.

En cuanto a lo establecido en el artículo 173, las infracciones vinculadas con el derecho de inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción en los registros de la Administración Tributaria son aquellas que se cometen al no cumplir con esta obligación o al hacerlo de manera incorrecta, tales como no anotarse en los registros de la Administración Tributaria, a excepción que el registro sea necesario para obtener alguna ventaja; proporcionar información inexacta o falsa a la Administración Tributaria sobre los precedentes o información para la inscripción, modificación de domicilio o actualización en el sistema; conseguir dos o más números de inscripción para una misma anotación; usar dos o más números de inscripción o mostrar certificados de inscripción y/o identificación del ciudadanos fraudulentos o adulterados ante la Administración Tributaria o en las situaciones en que se amerite hacerlo; no brindar o avisar a la Administración Tributaria información sobre los precedentes y detalles para la inscripción, cambio de domicilio o actualización en los registros, o brindarla sin acatar los requerimientos acordados por la Administración Tributaria; entre otras.

El artículo 174 estipula las infracciones asociadas con la exigencia de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago, las cuales se cometen al no cumplir o al hacerlo de

manera incorrecta, entre ellas están: no emitir recibos de pago o documentos equivalentes diferentes a la guía de remisión; entregar documentos que no cumplen con los requisitos y características establecidos para los comprobantes de pago o documentos complementarios a estos; emitir comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos que no corresponden al régimen tributario del deudor tributario o al tipo de operación realizada; transportar bienes y/o pasajeros sin los documentos correspondientes para sustentar el traslado; transportar bienes y/o pasajeros con documentos que no cumplen con los requerimientos y particularidades establecidos para los comprobantes de pago, guías de remisión, manifiestos de pasajes u otros documentos.

En lo inherente al artículo 175 señala las infracciones vinculadas con la obligación de llevar libros y/o registros, o contar con informes u otros documentos son aquellas que se cometen al no cumplir con esta obligación o al hacerlo de manera incorrecta, entre ellas están: no disponer los libros de contabilidad u otros libros o registros impuestos por la Ley; disponer los libros de Contabilidad u otros estipulados por la Ley sin cumplir con los requisitos establecidos; omitir registrar o registrar incorrectamente los ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados; usar comprobantes o documentos falsos, simulados o adulterados para validar los registros en los libros de Contabilidad u otros libros o registros solicitados por la Ley; contar con los libros de Contabilidad u otros libros o registros requeridos por la Ley con atraso mayor al permitido, entre otras.

El artículo 176 se refiere a las infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones son aquellas que se cometen al no cumplir con esta obligación o al hacerlo de manera incorrecta, como son: No presentar las declaraciones tributarias dentro de los plazos establecidos; no presentar otras declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos; presentar las declaraciones tributarias de manera incompleta; presentar otras declaraciones o comunicaciones de manera incompleta o inexacta; presentar más de una declaración rectificatoria relativa al mismo tributo y período tributario, otras.

En lo referente al artículo 177 acerca de las infracciones relacionadas con la obligación de permitir el control de la Administración, informar y comparecer ante la misma son aquellas que se cometen al no cumplir con esta obligación o al hacerlo de manera incorrecta, se tienen: No exhibir los documentos que la Administración Tributaria solicite; ocultar o destruir bienes, documentos o registros contables antes del plazo de

prescripción de los tributos; no mantener en condiciones de operación los soportes informáticos que incluyan datos vinculados con la materia imponible; reabrir un local, establecimiento u oficina de profesionales independientes antes de que venza el plazo de cierre impuesto por la Administración Tributaria; no proporcionar la información o documentos que la Administración Tributaria solicite sobre las actividades del contribuyente o de terceros con los que guarde relación, entre otras.

En lo que respecta al artículo 178 contempla las infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias son aquellas que se cometen al no cumplir con las obligaciones tributarias o al hacerlo de manera incorrecta, cabe destacar: No declarar todos los ingresos, rentas, patrimonio, actos gravados, tributos retenidos o percibidos, y/o aplicar tasas o porcentajes o coeficientes distintos a los que les corresponde; emplear bienes o productos que gocen de exoneraciones o beneficios en actividades distintas de las que corresponden; elaborar o comercializar clandestinamente bienes gravados; no pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos; no pagar en la forma o condiciones establecidas por la Administración Tributaria o utilizar un medio de pago distinto de los señalados en las normas tributarias; otras.

Para efectos de la investigación se resumen en las formales y sustanciales, como se describen a continuación:

2.2.5. Infracciones Formales

Incumplir con las obligaciones de tipo formal se manifiesta mediante la evasión tributaria, sea por personas o empresas (Fernández et al., 2018).

Una infracción formal, se manifiesta cuando se incumple algunos de estos puntos: a) presentación de declaraciones, b) Solicitar y emplear el código de identificación fiscal en sus relaciones tributarias, c) Llevar libros y registros contables, d) Expedir facturas, conservar facturas, documentos y justificantes (Hernández, 2004).

La obligación formal se infringe cuando no se cumple oportunamente la obligación del pago de impuestos no se cumple con las disposiciones legales, no se declara impuestos, no se expide factura, entre otros (Jácome et al., 2021).

2.2.6. Infracciones Sustanciales

La obligación sustancial se infringe cuando no se presenta ni paga los impuestos (Jácome et al, 2021). Implica incumplir las obligaciones de pago (Bolaños, 2017). Además,

su incumplimiento no permite financiar obras, infraestructuras, y prestación de servicios sociales, ni garantizar el buen vivir ciudadano (Vite et al., 2021).

2.2.7. Determinación de la Infracción Tributaria

Para imponer multas, los responsables examinan circunstancias, hechos y omisiones, también los actos contemplados como agravantes de la infracción, en específico se busca la reincidencia o el uso de documentos falsos para justificar operaciones que no existen (Dávalos et al., 2021).

“Al cometerse las infracciones en el mundo fáctico, la consecuencia jurídica es la sanción. Las sanciones en materia tributaria comúnmente son las multas” (Ríos, 2005, p. 1182).

En tal sentido Quoc et al. (2021) explicaron que para saber si se ha incurrido en alguna infracción tributaria, solo se debe comprobar si las acciones realizadas por las personas o empresas se sujetan a lo que establece la ley como infracción.

2.2.8. Delitos Tributarios

Se considera delito cuando se abusa del derecho, existe fraude, simulación, fiducia, entre otros actos ilegales para aminorar los impuestos (Fuentes, 2017). Existe cuando se proporciona a los entes reguladores informes, reportes, datos y cifras falsos, incompletos o adulterados. Actos que son ejecutados de mala fe y de modo intencional, es por lo que el sujeto tiene que responder de forma penal (Centeno et al., 2021).

2.3. Definición de Términos

Base imponible. En las empresas, es la diferencia entre los ingresos gravados y los costos, descuentos y deducciones relacionados con esos ingresos. En las personas naturales, es la diferencia entre los ingresos producidos por su trabajo con respecto a la dependencia y los aportes personales ingresados al Seguro Social, a excepción de los aportes realizados por el empleador (Salazar et al., 2020).

Contabilidad. “Es un saber estratégico para un país, puede estar orientada al bienestar de la nación, al interés de grupos económicos dominantes o al servicio del capital transnacional” (Montes et al., 2006, p. 79).

Domicilio fiscal. El domicilio de las personas jurídicas se fija en el lugar donde tienen su sede social. Esta basa en la noción de que la sede social es el lugar donde se encuentran los

organismos de administración de la persona jurídica, y donde se realizan las actividades principales de la misma (Romero, 2021).

Egreso. Son aquellas salidas de dinero, las cuales se encuentran condicionadas a deudas, pago de planilla y pago de proveedores (Carreño-Dueñas, 2021).

Elusión. “Método utilizado por los contribuyentes para reducir el pago de impuestos. La elusión fiscal se lleva a cabo de una manera que no contradice ni viola las normas y reglamentos aplicables” (Sumaryati & Prawitasari, 2022, p. 1322).

Estrategia fiscal. Es un plan que se implementa para reducir la carga tributaria de una entidad o persona física, respetando la ley. Se basa en el uso de instrumentos de planificación financiera para el adecuado uso del flujo de efectivo, un programa de compras, un presupuesto de gastos e inversiones en activos (Caamal et al., 2019).

Evasión. “Acciones ilegales e intencionales tomadas por individuos para reducir sus obligaciones tributarias legalmente adeudadas” (Alm et al., 2016, p. 5).

Exención Tributaria. Es un beneficio que permite a una persona o entidad no pagar un impuesto. Este se configura cuando existe una separación entre el hecho imponible del tributo; es decir, el hecho o conducta que genera la exigencia de pagar el impuesto y el mandato legal, que es la ley que establece la obligación de pagar el impuesto (Gutiérrez et al., 2019).

Exoneración. Se cumplen los requisitos para generar la obligación tributaria, es decir, se produce el hecho imponible. Sin embargo, existe una norma que impide que se genere la obligación de pago (Gutiérrez et al., 2019).

Facturas. Son documentos que respaldan las actividades de compra y venta de bienes y servicios. Generalmente, se utilizan entre productores y comerciantes, pero también pueden utilizarse entre otros contribuyentes que tienen derecho al crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas (IGV) (Vallejo & Zirifo, 2022).

Fiscalización Tributaria. “Realización de un examen exhaustivo y especializado del adecuado cálculo de los impuestos que cada empresa está obligada a pagar de acuerdo con los parámetros que exija la ley, conforme al régimen tributario en el que se encuentre” (Castillo, 2021, p. 86).

Impuesto a la Renta (IR). Es un tributo que se paga anualmente sobre los ingresos obtenidos por las personas naturales, independientemente de la fuente de estos ingresos.

Los ingresos que están sujetos al impuesto a la renta incluyen los ingresos provenientes de bienes muebles e inmuebles, arrendamientos y valores mobiliarios (Cabanillas et al., 2020).

Impuesto General a las Ventas (IGV). Es un impuesto indirecto, lo que significa que la carga económica del impuesto la asume el consumidor final, no el contribuyente o deudor tributario. El contribuyente o deudor tributario, que es la empresa que vende bienes o servicios, simplemente recauda el impuesto de los consumidores y lo paga al Estado (Villanueva, 2021).

Infracción Tributaria. “Comportamiento resultante de pagar menos impuestos que los que uno está obligado a pagar” (Herbas-Torrico & Gonzales-Rocha, 2020, p. 130).

Ingreso. Son aquellos recursos que se obtiene por usar riqueza, capital humano, o cualquier motivo que aumente el patrimonio. En el Estado, los ingresos tienen origen en los impuestos, y también de la venta de bienes y servicios (Fonseca et al., 2017).

Obligación Tributaria. “Obligación de dar, de entregar un bien fungible, pecunia. El tributo es la prestación que satisface esta obligación” (Domingues & Checa, 2013, p. 580).

Planeamiento tributario. “Implica reducir la base imponible, aumentar las deducciones y aprovechar los créditos fiscales” (Sun et al., 2021, p. 3).

Presupuesto. Es un plan financiero que ayuda a las empresas a alcanzar sus objetivos. Una buena planificación presupuestal permite a la organización tomar decisiones informadas y estar preparada para los cambios (Ceballos & Correa, 2019).

Recaudación. Es un medio que permite recaudar ingresos para financiar gastos públicos, como bienes y servicios en beneficio de los habitantes, en donde resulta positivo para el país si se ejecuta eficientemente (González, 2019).

Sistema de Libros Electrónicos (PLE). Es un programa que permite a los contribuyentes llevar sus libros contables de forma electrónica. Para ello, requiere de un sistema contable que genere de forma automatizada los archivos de texto (TXT) con la información de las operaciones realizadas. Estos archivos son luego validados y enviados a la administración tributaria (Antazu & Pezo, 2020).

CAPÍTULO III: VARIABLES E HIPÓTESIS

3.1. Variables

Variable independiente: Planeamiento tributario

Variable dependiente: Infracciones tributarias

3.2. Operacionalización de las Variables

Tabla 2

Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores
Planeamiento tributario	La planificación tributaria tiene como objetivo estructurar sus asuntos contables y tributarios para posponer, aminorar o inclusive eliminar los impuestos a pagar al Estado (Mgammal y Ismail, 2015).		Verificación de los ingresos registrados de los gastos. Política de registro de gastos. Exoneraciones y Incentivos Tributarios
Infracciones tributarias	Una infracción tributaria se da cuando se vulnera las normas tributarias por medio de una conducta antijurídica, esta consiste en omitir actos o ejecutar acciones prohibidas por la ley; en donde este comportamiento será recibirá una sanción administrativa, y tomando en cuenta la política legislativa en que se sitúe el ilícito, será penal o civil (Ríos, 2005).	Infracciones formales. Infracciones sustanciales.	Domicilio fiscal Facturas, notas de crédito y guías de remisión Libros electrónicos: Diario, mayor, inventarios y balances Pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto a la Renta (IR)

Nota. En la tabla se observa la matriz de operacionalización de las variables con los autores principales, además se especifica las dimensiones e indicadores de las variables de estudio.

3.3. Formulación de Hipótesis

3.3.1. Hipótesis General

El planeamiento tributario influye sobre las infracciones tributarias de la empresa Transporte Inversiones Moran EIRL del distrito de San Martín de Porres en el período 2021.

3.3.2. Hipótesis Específicas

H.E.1: El planeamiento tributario influye sobre las infracciones formales de la empresa Transporte Inversiones Moran EIRL del distrito de San Martín de Porres en el período 2021.

H.E.2: El planeamiento tributario influye sobre las infracciones sustanciales de la empresa Transporte Inversiones Moran EIRL del distrito de San Martin de Porres en el periodo 2021.

CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA

4.1. Enfoque y Tipo de Investigación

4.1.1. Enfoque

El enfoque empleado fue el cuantitativo, ante lo indicado, Atmowardoyo (2018) precisó que permite comprobar hipótesis que respaldarán o refutarán una teoría, donde los datos son analizados de forma cuantitativa, por lo cual se usan fórmulas estadísticas.

4.1.2. Tipo de Investigación

El estudio fue explicativo, Segun Gabriel-Ortega (2017) acotó que este estudio necesita combinar el método analítico y sintético, junto con método inductivo y deductivo, en donde se tiene que responder por qué sucede lo que se investiga. En esta investigación se mide la causa y el efecto.

4.1.3. Diseño de Investigación

Esta investigación fue no experimental de corte transversal, para ello Radhakrishnan (2013) aseguró que en este diseño el investigador solo observa hechos como se presentan originalmente y no se manipulan las variables. En esta investigación se estudiarán las variables planeamiento tributario e infracciones tributarias tal cual como aparecen en la realidad de la empresa, dentro de un período único como es 2021.

4.2. Población y Muestra

4.2.1. Población

La población en palabras de Rahi (2017) “se puede definir como todas las personas o elementos que uno desea entender” (p. 3). Por lo tanto, en esta investigación la población estuvo integrada por **72** trabajadores de la entidad Transporte Inversiones Moran E.I.R.L.

4.2.2. Muestra

“La muestra se selecciona de entre toda la población, es menos numerosa y, sin embargo, refleja adecuadamente a toda la población, de modo que de los resultados obtenidos en el estudio pueden extraerse inferencias fiables sobre dicha población” (Sihoe, 2015, p. 531).

En el estudio, la muestra estuvo constituida por 20 trabajadores, quienes tienen el mayor conocimiento de planeamiento tributarios y sobre todo de las infracciones tributarias y planificación que viene a ser el área contable, financiero y administrativo, los cuales se detallan en la tabla siguiente:

Tabla 3
Muestra del estudio

Áreas	Cantidad de trabajadores
Contable	10
Financiero	5
Administrativo	5
Total	20

Nota. En la tabla se observan los trabajadores seleccionados por área acorde a las variables del estudio.

Por lo tanto, para que la muestra sea seleccionada fue pertinente emplear el muestreo de tipo no probabilístico por conveniencia que desde la postura de Etikan y Babatope (2019) se trata de una selección de muestra considerando su accesibilidad, es decir se pueden encontrar fácilmente, es por ello que seleccioné aquellos trabajadores con conocimiento en las variables de estudio.

4.3. Técnicas de Recolección de Datos

4.3.1. Técnicas

En esta investigación se utilizó la encuesta, la cual según Arias (2012) como se citó en Jiménez (2020) es una técnica que tiene como objetivo recopilar información proporcionada por un grupo o muestra de individuos sobre sí mismos, o en relación a un tema específico.

4.3.2. Instrumento

Se empleó como instrumento para el acopio de datos al cuestionario que desde la postura de Trupti y Bindu (2022) es una agrupación de interrogantes usados para recolectar información o datos en relación con una problemática determinada. En la investigación se suministró un cuestionario constituido por un total de 22 ítems, teniendo la escala ordinal de cinco (5) niveles tipo Likert con opciones de respuesta (1 simbolizó Nunca; 2 simbolizó Casi nunca; 3 simbolizó A veces, 4 simbolizó Casi siempre y 5 simbolizó Siempre).

Para medir la variable planeamiento tributario se contó con 8 ítems elaborados en función a 3 indicadores a saber: presupuesto de ingresos (ítems 1 y 2) presupuesto de gastos (ítems 3 y 4) y exenciones y deducciones tributarias (ítems 5, 6 y 8). En tanto, para medir

la variable infracciones tributarias se contó 14 ítems elaborados en función a dos dimensiones, siendo la primera denominada infracciones formales que constó de 3 indicadores a saber: domicilio fiscal (ítems 9 y 10), facturas, notas de crédito y guías de remisión (ítems 11, 12 y 13) y libros electrónicos: Diario, mayor, inventarios y balances (ítems 14, 15, 16 y 17); la segunda dimensión fue denominada infracciones sustanciales que constó de 1 indicador a saber: Pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto a la Renta (IR) (ítems 18, 19, 20, 21 y 22).

4.3.3. Validez

“La validez de una herramienta de medición se considera el grado en que la herramienta mide lo que pretende medir” (Lillykutty & Samson, 2018, p. 20574). En tanto, en esta investigación se validaron los instrumentos por medio del método juicio de expertos, para ello se remitió el instrumento a tres (3) especialistas en tributación, los cuales afirmaron que era aplicable en la investigación.

De modo que, en esta investigación los cuestionarios pasaron el proceso de juicios de expertos, para ello se requirió de la evaluación, revisión y ayuda de los especialistas expertos en la materia.

4.3.4. Confiabilidad

Con referencia a la fiabilidad de los instrumentos, esta se centra en la medida en que un instrumento de medición brinda resultados consistentes gestionado en ocasiones reiteradas. Ante ello, “la confiabilidad o fiabilidad se refiere a la precisión o consistencia de las puntuaciones o de la información conseguida con un instrumento administrado en varias ocasiones” (Medina-Díaz & Verdejo-Carrión, 2020, p. 277).

Tabla 4*Escala de valores del Alfa de Cronbach*

Puntaje	Confiabilidad
> 0.9	Excelente
0.8 a < 0.9	Muy bueno
0.7 a < 0.8	Bueno
0.6 a < 0.7	Moderado
< 0.6	Pobre

Nota. En la tabla se observa el baremo para interpretar los valores de Alfa de Cronbach. Tomado de Mat, Tambi, Samat y Wan (2020).

Para hallar la confiabilidad se ejecutó una prueba dirigida a 20 trabajadores para poder conseguir el coeficiente de confiabilidad. Para lo cual se empleó la prueba de fiabilidad Alfa de Cronbach, obteniendo un valor de 0.713 para el cuestionario sobre el planeamiento tributario y un valor de 0.701 para el cuestionario sobre las infracciones tributarias, dichos valores exhibieron acorde a la Tabla 3 tienen un nivel de bueno para ambos, indicando así que estos instrumentos son propios para su gestión a la muestra de este estudio. Los resultados señalados se visualizan en la Tabla 3.

Tabla 5*Análisis de confiabilidad*

Cuestionario	Alfa de Cronbach	N de elementos
Planeamiento tributario	0.713	8
Infracciones tributaries	0.701	14

Nota. En la tabla se observa el resultado de la confiabilidad gracias a la prueba Alfa de Cronbach.

4.4. Procesamiento Estadístico y Análisis de Datos

El software utilizado para el análisis estadístico fue el SPSS 27, el cual fue utilizado para el análisis descriptivo, en el cual se presentaron los niveles de planeamiento e infracciones tributarios mediante tablas y gráficos.

Se realizó el análisis de normalidad para seleccionar la prueba adecuada, dado que la muestra en este estudio constaba de 20 observaciones, se empleó la prueba de Shapiro-Wilk, por ser la más adecuada para muestras de tamaño menor a 50.

Además, se llevó a cabo el análisis inferencial para verificar las hipótesis planteadas, que determinaron la correlación entre las variables, empleando el coeficiente de correlación de Spearman (ρ) debido a que las variables no siguen una distribución

normal. También, se llevó a cabo un análisis de regresión lineal con el objetivo de examinar la influencia de la variable independiente en la variable dependiente.

CAPÍTULO V: RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1. Resultados

En esta sección de la investigación se procedió a realizar la confiabilidad de los instrumentos elaborados para la variable planeamiento tributario e infracciones tributarias; asimismo, el análisis descriptivo e inferencial.

Análisis Descriptivo

En este análisis se empleó tablas de frecuencia con sus respectivas figuras de barra, las cuales permitieron describir los niveles alcanzados para el planeamiento tributario e infracciones tributarias, acorde la percepción de los trabajadores la empresa Transporte Inversiones Moran E.I.R.L.

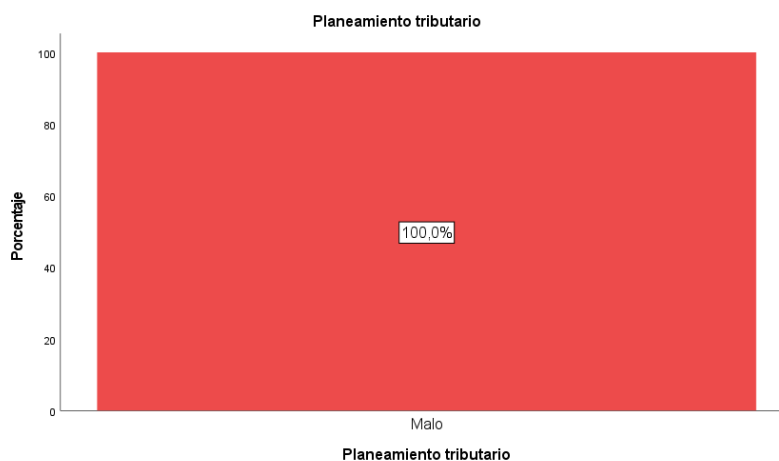
Tabla 6

Frecuencias del nivel de planteamiento tributario

	F	%	% válido
Válido Malo	20	100,0	100,0

Figura 3

Nivel de Planeamiento Tributario



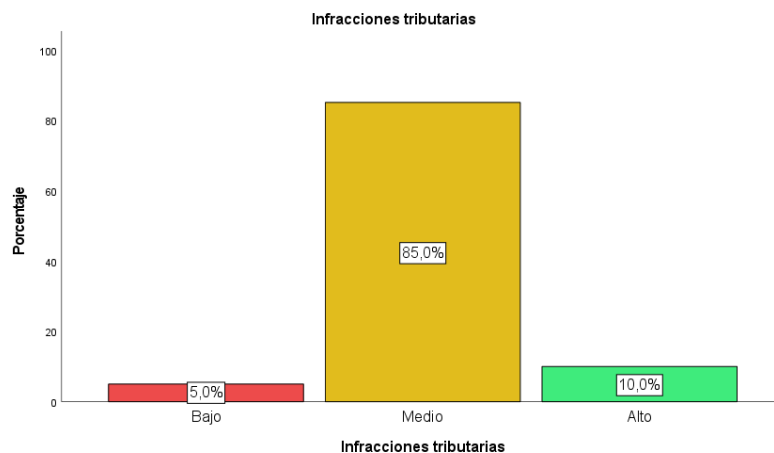
Interpretación

En la Tabla 6 con sus respectiva Figura 3, se exhiben los datos que fueron recopilados de la encuesta gestionada a un total de 20 trabajadores pertenecientes al área contable y finanzas de la empresa, donde el 100 % señaló que el planeamiento tributario alcanzó un nivel malo. El valor expuesto evidencia claramente que la empresa estudiada tiene un planeamiento tributario deficiente en cuanto a la carga impositiva y a la utilización de los beneficios tributarios.

Tabla 7*Frecuencias del nivel de infracciones tributarias*

		F	%	% válido
Válido	Bajo	1	5,0	5,0
	Medio	17	85,0	85,0
	Alto	2	10,0	10,0
	Total	20	100,0	100,0

Nota. En la tabla se observa la distribución de frecuencias de la variable infracciones tributarias.

Figura 4*Nivel de Infracciones Tributarias***Interpretación**

La Tabla 7 con su respectiva Figura 4, exhibe los datos que fueron recopilados de la encuesta gestionada a un total de 20 trabajadores pertenecientes al área contable y finanzas de la empresa Transporte Inversiones Moran E.I.R.L., que representan el 100%, de donde un 85 % señaló que las infracciones tributarias alcanzaron un nivel medio, mientras que un 10 % indicó que este se situó en un nivel alto; no obstante, el 5 % restante precisó que se sitúa en el nivel bajo. Los valores expuestos exhiben que se debe tomar acciones correctivas en cuanto a las infracciones tributarias, específicamente al tipo formal y sustancial.

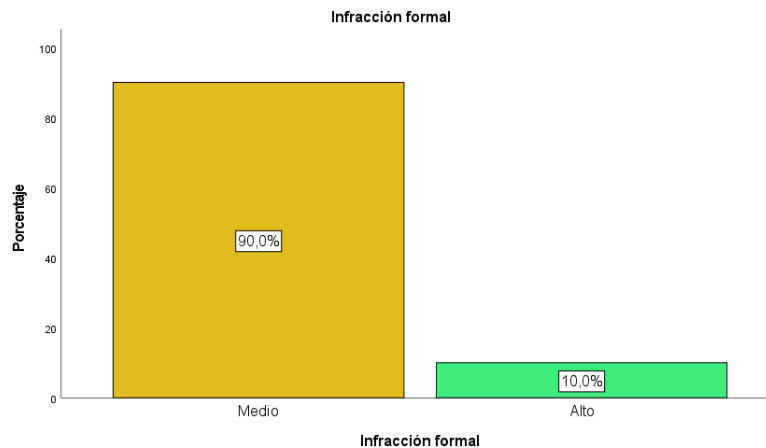
Tabla 8*Frecuencias del nivel de infracción formal*

		f	%	% válido
Válido	Medio	18	90,0	90,0
	Alto	2	10,0	10,0
	Total	20	100,0	100,0

Nota. En la tabla se observa la distribución de frecuencias de la dimensión infracción formal.

Figura 5

Nivel de infracción formal



Interpretación

La Tabla 8 con su respectiva Figura 5, exhibe los datos que fueron recopilados de la encuesta gestionada a un total de 20 trabajadores pertenecientes al área contable y finanzas de la empresa, que representan el 100%, de donde un 90 % señaló que las infracciones tributarias de tipo formal alcanzaron un nivel medio, mientras que un 10 % indicó que este se situó en un nivel alto. Los valores expuestos exhiben que se debe tomar acciones correctivas que permitan reducir la infracción formal, pues esta es deficiente debido a carencia de emisión comprobantes de pago, no se acata los requisitos que el reglamento solicita, entre otros.

Tabla 9

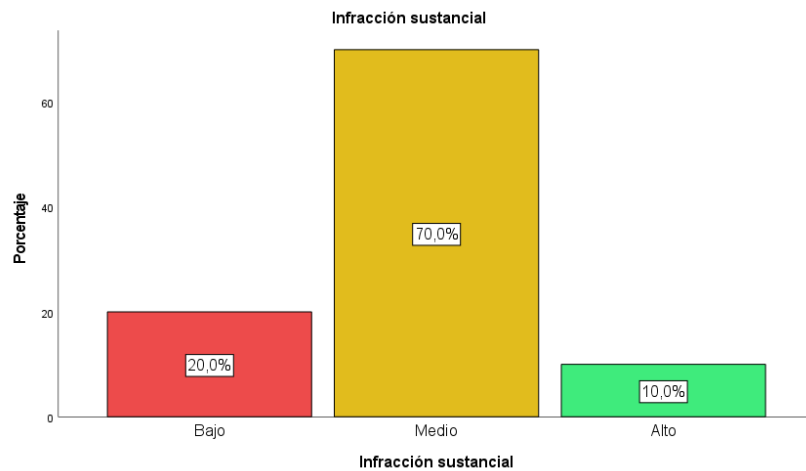
Frecuencias del nivel de infracción sustancial

		f	%	% válido
Válido	Bajo	4	20,0	20,0
	Medio	14	70,0	70,0
	Alto	2	10,0	10,0
	Total	20	100,0	100,0

Nota. En la tabla se observa la distribución de frecuencias de la dimensión infracción sustancial.

Figura 6

Nivel de infracción sustancial



Interpretación

La Tabla 9 con su respectiva Figura 6, exhibe los datos que fueron recopilados de la encuesta gestionada a un total de 20 trabajadores pertenecientes al área contable y finanzas de la empresa, que representan el 100%, de donde un 70 % señaló que las infracciones tributarias de tipo sustancial alcanzaron un nivel medio, mientras que un 10 % indicó que este se situó en un nivel alto; no obstante, el 20 % restante precisó que se sitúa en el nivel bajo. Los valores expuestos exhiben que se debe tomar acciones correctivas que permitan reducir la infracción sustancial, pues su ejecución es deficiente.

Análisis Inferencial

Este análisis se efectuó con el propósito de someter a prueba a las hipótesis de la investigación, para ello fue necesario indicar los rangos del coeficiente de correlación, establecer la regla de decisión, posterior a ello determinar la distribución de los datos y en última instancia se realizó las pruebas inferenciales concernientes: Rho de Spearman y Análisis de Regresión Lineal.

Rangos del Coeficiente de correlación. A continuación, se contempla la Tabla 10:

Tabla 10

Coeficiente de correlación

Valor de (r)	Correlación
1.00	Positiva perfecta
0.90	Positiva muy fuerte
0.75	Positiva considerable
0.50	Positiva media
0.25	Positiva débil
0.10	Positiva muy débil
0.00	No existe correlación

Valor de (r)	Correlación
-0.10	Negativa muy débil
-0.25	Negativa débil
-0.50	Negativa media
-0.75	Negativa considerable
-0.90	Negativa muy fuerte
-1.00	Negativa perfecta

Nota. En la tabla se observa el baremo para un estudio correlacional. Tomado de Hernández-Sampieri y Mendoza (2018).

Regla de Decisión. Se describe lo siguiente:

Si p-valor resulta ser menor o igual a 0.05 se procederá a rechazar la hipótesis nula.

Si p-valor resulta ser superior a 0.05 se procederá a aceptar la hipótesis nula.

Prueba de Normalidad. Se analizó lo siguiente:

H₀: Los datos cuentan con distribución normal

H₁: Los datos no cuentan con distribución normal

Tabla 11

Prueba de distribución normal de los datos

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.
Planeamiento tributario	,893	20	,031
Infracciones tributarias	,860	20	,008
Infracción formal	,944	20	,283
Infracción sustancial	,790	20	,001

Nota. En la tabla se observa la prueba de normalidad con Shapiro-Wilk.

En la Tabla 11 al realizar un análisis conjunto de la variable planeamiento tributario como la variable infracciones tributarias y sus concernientes dimensiones se exhibe que no cuentan distribución normal. Razón por la cual se empleó la prueba no paramétrica Rho de Spearman para someter a prueba a las hipótesis planteadas, esto se debe a que al menos un p-valor resultó menor que 0.05.

Contraste de Hipótesis. Se encontró lo que se contempla a continuación:

Para realizar este procedimiento se requirió precisar las hipótesis de investigación, hipótesis estadísticas y también la regla de decisión que ya fue mencionada líneas arriba, siendo éstas esenciales para aceptar o refutar las hipótesis de investigación.

Contrastación de hipótesis general. Se estimó lo siguiente:

H₀: El planeamiento tributario no influye sobre las infracciones tributarias de la empresa Transporte Inversiones Moran E.I.R.L., San Martín de Porres del periodo 2021.

H₁: El planeamiento tributario influye sobre las infracciones tributarias de la empresa Transporte Inversiones Moran E.I.R.L., San Martín de Porres del periodo 2021.

Tabla 12

Correlación entre la variable planteamiento tributario e infracciones tributarias

			Planeamiento tributario
Rho	Infracciones tributarias	Coefficiente de correlación de Spearman	-,857
		Sig.	,000
		N	20

Nota. En la tabla se exhibe la correlación entre planeamiento tributario e infracciones tributarias.

Interpretación

La Tabla 12 exhibe que acorde la prueba Rho de Spearman se obtuvo una significancia bilateral de 0.000 valor que es menor a 0.05; resultado que permitió establecer una relación significativa entre las variables. A su vez, el coeficiente de correlación alcanzado fue -0.857 dicho valor indica una correlación negativa considerable según la Tabla 10, siendo está inversamente proporcional; es decir, que mientras mayor sea el planeamiento tributario, menor será las infracciones tributarias; o que mientras el planeamiento tributario sea menor, entonces las infracciones tributarias serán mayores.

Habiendo establecido la relación de las variables, fue pertinente para comprobar la hipótesis planteada, ejecutar el análisis de regresión lineal, como se evidencia a continuación.

Tabla 13

Análisis de regresión lineal entre planeamiento tributario e infracciones tributarias

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,738	,544	,519	3,920

Nota. En la tabla se observa el resultado de la regresión lineal entre planeamiento tributario e infracciones.

Interpretación

Los resultados del modelo de regresión lineal exhiben que la variable dependiente infracciones tributarias se encuentra influenciada por la variable independiente planeamiento

tributario; de modo que, el planeamiento tributario explica un 54.4 % de la variabilidad de las infracciones tributarias.

Tabla 14

Prueba ANOVA del modelo entre planeamiento tributario e infracciones tributarias

Modelo		Suma de cuadrados	Gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	329,966	1	329,966	21,474	,000b
	Residuo	276,584	18	15,366		
	Total	606,550	19			

Nota. En la tabla se observa el resultado de ANOVA entre planeamiento tributario e infracciones.

En la prueba ANOVA el resultado refleja una significancia menor a 0.05, lo cual evidencia que los datos son adecuados para el modelo, además que la influencia presentada no se debe a una situación del azar.

Tabla 15

Coefficientes del modelo entre el planeamiento tributario e infracciones tributarias

Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados		Sig.
		B	Desv. Error	Beta	t	
1	(Constante)	57,399	3,824		15,010	,000
	Planeamiento tributario	-1,590	,343	-,738	-4,634	,000

Nota. En la tabla se observa los coeficientes de la regresión lineal entre planeamiento tributario e infracciones.

Interpretación

Los resultados indican que por cada incremento en una unidad de planeamiento tributario habrá una disminución de 1.590 unidades de infracción tributaria; así mismo la significancia menor que 0.05 refleja que el planeamiento tributario predice de modo significativo la variabilidad de las infracciones tributarias. Esto demuestra que el planeamiento tributario influye de forma inversa sobre las infracciones tributarias, esto se debe a que cuanto mayor esfuerzo ponga la empresa en mejorar su administración tributaria con el uso de un adecuado planeamiento tributario acogido a las normativas vigentes, esto hará que las infracciones tributarias disminuyan y por ende decirle a dios a las multas y repercusiones negativas para el negocio. Se procedió a rechazar la hipótesis nula, afirmando que el planeamiento tributario influye sobre las infracciones tributarias de la empresa Transporte Inversiones Moran E.I.R.L., San Martín de Porres del periodo 2021.

Contrastación de hipótesis específica 1

H₀: El planeamiento tributario no influye sobre las infracciones formales de la empresa Transporte Inversiones Moran E.I.R.L., San Martín de Porres del periodo 2021.

H₁: El planeamiento tributario influye sobre las infracciones formales de la empresa Transporte Inversiones Moran E.I.R.L., San Martín de Porres del periodo 2021.

Tabla 16

Correlación entre la variable planeamiento tributario e infracciones formales

			Planeamiento tributario
Rho	Infracción formal	Coefficiente de correlación de Spearman	-,793
		Sig.	,000
		N	20

Nota. En la tabla se exhibe la correlación entre planeamiento tributario e infracciones formales.

Interpretación

La Tabla 16 exhibe que acorde la prueba Rho de Spearman se obtuvo una significancia bilateral de 0.000 valor que es menor a 0.05; resultado que permitió establecer relación de las variables. A su vez, el coeficiente de correlación alcanzado fue -0.793 dicho valor indica correlación negativa considerable según la Tabla 10, siendo está inversamente proporcional; es decir, que mientras mayor sea el planeamiento tributario entonces menor será las infracciones formales; o que mientras el planeamiento tributario sea menor, entonces las infracciones formales serán mayores.

Tabla 17

Análisis de regresión lineal entre planeamiento tributario e infracciones formales

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,764	,584	,561	2,145

Nota. En la tabla se observa el resultado de la regresión lineal entre planeamiento tributario e infracciones formales.

Interpretación

Los resultados del modelo de regresión lineal exhiben que la variable dependiente infracciones formales se encuentra influenciada por la variable independiente planeamiento tributario; de modo que, el planeamiento tributario explica un 58.4 % de la variabilidad de las infracciones formales.

Tabla 18.

Prueba ANOVA del modelo entre planeamiento tributario e infracciones formales.

Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	116,169	1	116,169	25,260	,000
	Residuo	82,781	18	4,599		
	Total	198,950	19			

Nota. En la tabla se observa el resultado de ANOVA entre planeamiento tributario e infracciones.

Interpretación

En la prueba ANOVA el resultado refleja una significancia menor a 0.05, lo cual evidencia que los datos son adecuados para el modelo, además que la influencia presentada no se debe a una situación del azar.

Tabla 19.

Coefficientes del modelo entre el planeamiento tributario e infracciones formales

Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
		B	Desv. Error	Beta		
1	(Constante)	37,185	2,092		17,774	,000
	Planeamiento tributario	-,943	,188	-,764	-5,026	,000

Nota. En la tabla se observa los coeficientes de la regresión lineal entre planeamiento tributario e infracciones formales.

Interpretación

Los resultados indican que por cada incremento en una unidad de planeamiento tributario habrá una disminución de 0.943 unidades de infracción formal; así mismo la significancia menor que 0.05 refleja que el planeamiento tributario predice de modo significativo la variabilidad de las infracciones formales. Esto demuestra que el planeamiento tributario incide de forma inversa en el comportamiento de las infracciones formales, esto se debe a que un adecuado plan tributario conlleva a la disminución de las infracciones formales, puesto que las declaraciones son realizadas a tiempo y por ende se evita el pago de multas e interés. Se procede a rechazar la hipótesis nula, afirmando que El planeamiento tributario influye sobre las infracciones formales de la empresa Transporte Inversiones Moran E.I.R.L., San Martín de Porres 2021.

Contrastación de Hipótesis Específica 2

H₀: El planeamiento tributario no influye sobre las infracciones sustanciales de la empresa Transporte Inversiones Moran E.I.R.L., San Martín de Porres del periodo 2021.

H₁: El planeamiento tributario influye sobre las infracciones sustanciales de la empresa Transporte Inversiones Moran E.I.R.L., San Martín de Porres del periodo 2021.

Tabla 20.

Correlación entre la variable planeamiento tributario e infracciones sustanciales.

			Planeamiento tributario
Rho	Infracción sustancial	Coefficiente de correlación de Spearman	-,673
		Sig. (bilateral)	,001
		N	20

Nota. En la tabla se exhibe la correlación entre planeamiento tributario e infracciones sustanciales.

Interpretación

La Tabla 20 exhibe que acorde la prueba Rho de Spearman se obtuvo una significancia bilateral de 0.001 valor que es inferior a 0.05; resultado que permitió establecer relación entre las variables. A su vez, el coeficiente de correlación alcanzado fue -0.673 dicho valor indica correlación negativa media según la Tabla 10, siendo está inversamente proporcional; es decir, que mientras mayor sea el planeamiento tributario, entonces menor será las infracciones sustanciales; o que mientras el planeamiento tributario sea menor, entonces las infracciones sustanciales serán mayores.

Tabla 21

Análisis de regresión lineal entre planeamiento tributario e infracciones sustanciales

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,589	,347	,311	2,388

Nota. En la tabla se observa el resultado de la regresión lineal entre planeamiento tributario e infracciones sustanciales.

Interpretación

Los resultados del modelo de regresión lineal exhiben que la variable dependiente infracciones sustanciales se encuentra influenciada por la variable independiente planeamiento

tributario; de modo que, el planeamiento tributario explica un 34.7 % de la variabilidad de las infracciones sustanciales.

Tabla 22

Prueba ANOVA del modelo entre planeamiento tributario e infracciones sustanciales.

Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	54,564	1	54,564	9,569	,006b
	Residuo	102,636	18	5,702		
	Total	157,200	19			

Nota. En la tabla se observa el resultado ANOVA entre planeamiento tributario e infracciones sustanciales.

En la prueba ANOVA el resultado refleja una significancia menor a 0.05, lo cual evidencia que los datos son adecuados para el modelo, además que la influencia presentada no se debe a una situación del azar.

Tabla 23

Coefficientes del modelo entre el planeamiento tributario e infracciones sustanciales.

Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados		Sig.
		B	Desv. Error	Beta	t	
1	(Constante)	20,214	2,330		8,677	,000
	Planeamiento tributario	-,646	,209	-,589	-3,093	,006

Nota. En la tabla se observa los coeficientes de la regresión lineal entre planeamiento tributario e infracciones sustanciales.

Interpretación

Los resultados indican que por cada incremento en una unidad de planeamiento tributario habrá una disminución de 0.645 unidades de infracción sustancial; así mismo la significancia menor que 0.05 refleja que el planeamiento tributario predice de modo significativo la variabilidad de las infracciones sustanciales. Esto demuestra que el planeamiento tributario incide de forma inversa en el comportamiento de las infracciones sustanciales, esto se debe a la mantención de un excelente plan tributario hará que las infracciones sustanciales disminuyan, logrando realizar los pagos conforme lo establece el cronograma del ente regulador en el tiempo adecuado. Se rechaza la hipótesis nula, afirmando que el planeamiento tributario influye sobre las infracciones sustanciales de la empresa Transporte Inversiones Moran E.I.R.L., San Martín de Porres 2021.

5.2. Discusión

En cuanto a la hipótesis general se afirma que el planeamiento tributario influye sobre las infracciones tributarias de la empresa Transporte Inversiones Moran EIRL, esto se debe a que cuanto más adecuado es el planeamiento tributario, menores serán las infracciones tributarias y por ende no habrá multas ni repercusiones negativas. Este resultado se parece a lo reportado por Carnero (2021) en donde el planeamiento tributario permite la presentación de las declaraciones en plazos previstos y detecta problemas tributarios, tales como omisión de ingresos, compras que no pertenecen al giro del negocio, etc., en suma, perjudicándose de forma económica. En paralelo, Serpa y Montalván (2017) encontraron que un correcto planeamiento tributario provee una mejor liquidez, además que permite cumplir con las normas tributarias sin ser afectos de infracciones. A su vez, Armijos (2016) aseveró que el planeamiento tributario es una herramienta para alcanzar una excelente gestión tributaria porque permite tomar decisiones para conseguir eficiencia y productividad, acogiendo a los beneficios e incentivos de tipo tributario consiguiendo una mayor ventaja durante su año de desarrollo.

De igual forma, concuerda con lo expuesto por Gadea (2018) quien refirió que el correcto uso de un planeamiento tributario incurre directa y positivamente en el ámbito financiero de la compañía que estudió. Razón por la cual emplear el planeamiento tributario si influye a las compañías a que tenga consecuencias positivas en los procesos que ejecuta, lo que evita el surgimiento de infracciones que originan sanciones y pérdida de liquidez debido a deficiencias tributarias. Asu vez, coincide con el resultado hallado en la investigación de Blas y Ulfe (2016) quienes lograron conocer que un buen planeamiento tributario ayuda a mejorar los aspectos materiales, económicos, además del talento humano caracterizado por los empleados que hay en la misma, así mismo, es una excelente herramienta para no cometer infracciones que conlleven a la cancelación de multas e intereses. De tal forma que el planeamiento tributario optimiza la administración financiera de la compañía objeto de estudio por lo que se infiere que tendría los mismos efectos en cualquier organización si se implementa.

En cuanto a la hipótesis específica 1 se afirma que el planeamiento tributario influye sobre las infracciones formales de la empresa Transporte Inversiones Moran EIRL San Martín de Porres 2021, es decir, un adecuado plan tributario conlleva a la disminución de las infracciones formales, puesto que las declaraciones son realizadas a tiempo y por ende se evita el pago de multas e intereses. Acorde a ello, Fernández et al. (2018) el

incumplimiento de las obligaciones formales se manifiesta mediante la evasión tributaria, sea por personas o empresas. Asu vez, Carnero (2021) encontró que el planeamiento tributario influye sobre las infracciones formales porque permite la presentación de las declaraciones en plazos previstos, manejar adecuadamente los libros contables, la formalización de emisión de comprobantes de pago.

También, Gaona (2018) corroboró que el planeamiento tributario evita las infracciones, por lo tanto, es primordial para las organizaciones debido a que se precisan normas y acciones que son ventajosas para cumplir con las obligaciones, así como cancelar los tributos correspondientes. Asimismo, concuerda con el resultado de Blas y Condormango (2016) quienes señalaron que al determinar la situación financiera en el 2015 pudieron corroborar que en la mayoría de los procesos la entidad ejecutó óptimamente el cumplimiento de sus obligaciones; no obstante, se observó un conjunto de inconsistencias con respecto a la aplicación de las normas tributarias vigentes, lo cual originó sanciones tributarias.

En cuanto a la hipótesis específica 2 afirma que el planeamiento tributario influye sobre las infracciones sustanciales de la empresa Transporte Inversiones Moran EIRL San Martin de Porres 2021, es decir esto la mantención de un excelente plan tributario hará que las infracciones sustanciales disminuyan, logrando realizar los pagos conforme lo establece el cronograma del ente regulador en el tiempo adecuado. Acorde a lo expuesto, las infracciones tributarias sustanciales se infringen cuando no se presenta ni paga los impuestos (Jácome et al, 2021). Dicho resultado obtenido guarda relación con el estudio realizado Carnero (2021) quien encontró que el planeamiento tributario influye sobre las infracciones sustanciales debido a que esta herramienta detecta los diversos problemas tributarios que recurrentemente se generan en las empresas, tales como omitir los ingresos declarando con datos inexistentes, compras que no pertenecen al giro del negocio, etc., en suma, perjudicándose de forma económica.

Torres (2020) quien logró encontrar que la ausencia de educación tributaria provoca el incumplimiento de los deberes establecidos dentro de las normas legales, además la poca planificación tributaria conlleva a que las empresas se encuentren afectadas por la cancelación de tributos, sanciones e infracciones impuestas por los entes reguladores. En paralelo, coincide con el estudio de Chilan y Ortiz (2019) quienes hallaron que el desarrollo en la planeación tributaria contribuye al cumplimiento de los deberes tributarios en fechas preestablecidas, lo que implica evitar infracciones y la cancelación innecesaria de multas.

En tal sentido, la preparación es útil para poseer una buena administración y para la cancelación de los tributos correspondientes. En la misma línea, se asocia con el resultado encontrado en el estudio de Lalangui (2016) quien indicó que las compañías que no justifiquen sus gastos poseerán pérdidas en sus estados financieros, ya que los consumos no deducibles no acarrearán derivación. Por ende, la planificación tributaria como instrumento es beneficioso para un mejor control de los pagos de impuestos que las empresas deben tener con los entes reguladores.

CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

Se determinó que el planeamiento tributario influye sobre las infracciones tributarias de la empresa Transporte Inversiones Moran EIRL San Martin de Porres del periodo 2021, demostrado a través de los resultados estadísticos por los encuestados, refleja que existe una fuerte influencia positiva, significa que a mayor planeamiento tributario menor será las infracciones tributarias, la cual concluyo que es una herramienta necesaria para todos las empresas porque precisan alternativas legales y acciones ventajosas para la optimización de la carga impositiva.

De la misma manera se determinó que el planeamiento tributario influye sobre las infracciones formales de la empresa Transporte Inversiones Moran EIRL San Martin de Porres del periodo 2021, demostrado a través de los resultados estadístico por los encuestados, refleja que existe una fuerte influencia positiva, significa que a mayor planeamiento tributario menor será las infracciones formales, concluyo que al existir un planeamiento tributario, por ende un mayor conocimientos de las normas legales desaparecerán las infracciones formales, tales como la presentación fuera de plazo de libros electrónicos, la no actualización de la información con SUNAT, el no emitir las guías de remisión

Asimismo, se determinó que el planeamiento tributario influye sobre las infracciones sustanciales de la empresa Transporte Inversiones Moran EIRL San Martin de Porres del periodo 2021, demostrado a través de los resultados estadístico por los encuestados, refleja que existe una fuerte influencia positiva, significa que a mayor planeamiento tributaria menor será las infracciones sustanciales, concluyo que si tenemos un mejor control de todos los pagos, podremos responder todas las obligaciones de pago en especial a SUNAT, de esa forma evitaremos recaer en las infracciones sustanciales.

6.2. Recomendaciones

La empresa debe ejecutar un planeamiento tributario con personas capacitadas para contar con estrategias adecuadas y prevenir acontecimientos negativos, eso se logrará teniendo en cuenta las normas tributarias, la ley del impuesto a la renta, de esa manera se evitará las infracciones y las salidas de dinero innecesaria a la vez se recomienda realizar un análisis financiero.

Es necesario que la empresa realice capacitaciones constantes, campañas de cultura tributaria con temas relacionados a planificación tributaria, infracciones tributarias y sanciones tributarias, a consecuencia del cambio que hay en normas tributarias, estas capacitaciones irían dirigidas al área de contabilidad y la gerencia, la empresa no debe cambiar de trabajador constantemente, sería algo negativo, se sugiere contar con un grupo de personas permanente para realizar y gestionar la adecuada presentación de las declaraciones de impuestos y libros contables de acuerdo al régimen, se recomienda realizar un cronograma y establecer una la fecha límite para la presentación y declaración de los tributos y que sea antes de la fecha de vencimiento según SUNAT , a la vez se recomienda tener a un encargado definido que realice las modificaciones y actualización de la ficha ruc y con temas de relacionados a la SUNAT, también se sugiere establecer bien las funciones del área de contabilidad.

Se recomienda realizar un flujo de caja, cronogramas de pagos futuros de esa forma podría realizar un análisis financiero, con ello podríamos proyectarnos financieramente y poder responder a terceros y la SUNAT, con el fin de contar con liquidez. Se recomienda llevar un control y orden de todos los proveedores que hayan sido detraídos durante el mes y establecer como último día de pago, el último día del mes. Para así prevenir el no pagar la detracción y acceder al crédito fiscal, A la vez recomienda llevar un control y orden de las retenciones generadas, con el fin de cumplir adecuadamente con los pagos en las fechas establecidas y de esa forma evitar las infracciones y con ello las salidas de dinero innecesarias.

REFERENCIAS

- Abdullah, Arsalan, M., Mateen, A., Ali, Y., & Sikander, M. (2022). Does tax aggressiveness and cost of debt affect firm performance? The moderating role of political connections. *Cogent Economics & Finance*, 10, 1-17. <https://doi.org/10.1080/23322039.2022.2132645>
- Alata, C., Coila, E., Zapana, A., & Maman, K (2023). Planeamiento tributario como herramienta de prevención de contingencias tributarias en el contexto de covid-19. *Revista Contacto*, 2(3), 11-25. <https://matriculapre.up.ac.pa/index.php/contacto/article/view/3569>
- Alm, J., Martinez-Vazquez, J., & McClellan, C. (2016). Corruption and Firm Tax Evasion. *Journal of Economic Behavior and Organization*, 124, 146-163. <https://doi.org/10.1016/j.jebo.2015.10.006>
- Antazu, A., & Pezo, L. (2020). Libros contables electrónicos y facturación electrónica como tendencia en la fiscalización: Electronic accounting books and electronic invoicing as a trend in auditing. *Panel-Revista de Administración*, 2(2), 52-69. <https://doi.org/10.33996/panel.v2i2.6>
- Aparicio, S., Huapaya, P., Llaque, F., & Vasquez, C. (2023). Impuesto general a las ventas. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, Perú.
- Armijos, R. (2016). *Planificación tributaria como herramienta estratégica de aplicación de incentivos tributarios del impuesto a la renta para sociedad del sector industrial textil* [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. <http://hdl.handle.net/10644/4863>
- Arni, F., Girindratama, W., & Sulistiawan, D. (2022). Effective Tax Planning and Stock Crash Risk. *Journal of Positive School Psychology*, 6(3), 8774–8782. <https://www.journalppw.com/index.php/jpsp/article/view/5191>
- Arriaga, G., Reyes, M., Olives, J., & Solórzano, V. (2018). Análisis de la cultura tributaria: impuesto a la renta para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, provincia de Santa Elena. *Revista Ciencias Pedagógicas e Innovación*, 5(3), 118-127. <https://doi.org/10.26423/rcpi.v5i3.214>
- Atmowardoyo, H. (2018). Research methods in TEFL studies: Descriptive research, case study, error analysis, and R & D. *Journal of Language Teaching and Research*, 9(1), 197-204. <http://dx.doi.org/10.17507/jltr.0901.25>

- Bame-Aldred, C., Cullen, J., Martin, K., & Praveen, K. (2013). National culture and firm-level tax evasion. *Journal of Business Research*, 66(3), 390-396. <https://doi.org/10.1016/j.jbusres.2011.08.020>
- Banda, G., & Patson, T. (2021). Parametric and nonparametric tests: A brief review. *International Journal of Statistical Distributions and Applications*, 7(3), 78-82. <https://doi.org/10.11648/J.IJSD.20210703.12>
- Blas, C., & Ulfe, P. (2016). *Aplicación del planeamiento tributario y su incidencia económica-financiera en la empresa eventos empresariales Rocevibe. I.R.L de Trujillo año 2016* [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego]. <https://hdl.handle.net/20.500.12759/2012>
- Blas, J., & Condormango, J. (2016). *El planeamiento tributario y su incidencia en la prevención de sanciones tributarias en la empresa ingeniería de sistemas industriales S.A., Distrito De Trujillo, año 2016-2017* [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego]. <https://hdl.handle.net/20.500.12759/2355>
- Bolaños, L. (2017). Justicia tributaria como principio constitucional en el Estado social de derecho. *Revista de Derecho, Universidad del Norte*, (48), 54-81. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6235054>
- Boldycheva, A., & Klonitskaya, A. (2022). Tax Risks and Tax Planning. *Russian Engineering Research*, 42(9), 954–957. <https://doi.org/10.3103/S1068798X22090064>
- Caamal, E., Cortes, I., & Solis, K. (2019). La planeación fiscal como estrategia para la toma de decisiones. *Tlatemoani: revista académica de investigación*, 10(30), 188-206. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7340396>
- Cabanillas, S., García, W., & Rodríguez, M. (2020). Capacidad contributiva de las personas naturales y su influencia en el impuesto a la Renta, región La Libertad, 2018. *ZHOECOEN*, 12(1), 80–90. <https://doi.org/10.26495/tzh.v12i1.1247>
- Cabero, J., & Llorente, M. (2013). La aplicación del juicio de experto como técnica de evaluación de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC). *Revista Eduweb*, 7(2), 11-22. <https://revistaeduweb.org/index.php/eduweb/article/download/206/154>
- Carnero, R. (2021). *Planeamiento tributario y su incidencia en las infracciones tributarias en Mypes del centro comercial Gamarra la Victoria, 2020* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/66851>

- Carreño-Dueñas, D., Salazar-Sanabria, H., & Mesa-Mojica, J. (2021). Aproximación al comportamiento del flujo de efectivo con Dinámica de Sistemas. *Ingeniería*, 26(3), 318-333. <https://doi.org/10.14483/23448393.16339>
- Castillo, G. (2021). Auditoría de prevención tributaria e incidencia en el pago del impuesto general a las ventas en empresas de calzado. *Quipukamayoc*, 29(59), 85-94. <https://doi.org/10.15381/quipu.v29i59.17352>
- Castro, M. (2019). Bioestadística aplicada en investigación clínica: Conceptos básicos. *Revista Médica Clínica las Condes*, 30(1), 50-65. <https://doi.org/10.1016/j.rmclc.2018.12.002>
- Ceballos, D., & Correa, C. (2019). Los presupuestos como base de la planeación financiera en la educación contable. *Revista Colombiana De Contabilidad - ASFACOP*, 7(13), 189-202. <https://doi.org/10.56241/asf.v7n13.126>
- Centeno, P., Yuqui, C., Guerra, F., & Macazana, D. (2021). Defraudación tributaria: Un atentado al interés general. *Universidad y Sociedad*, 13(2), 50-56. http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2218-36202021000200050&script=sci_arttext
- Chilan, N., & Ortiz, R. (2019). *Planificación tributaria orientada a optimizar el cumplimiento de obligaciones tributarias de REFECOL* [Tesis de pregrado, Universidad de Guayaquil]. <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/46235/1/PLANIFICACION%20C3%93N%20TRIBUTARIA%20PARA%20OPTIMIZAR%20EL%20CUMPLIMIENTO%20DE%20LAS%20OBLIGACIONES%20DE%20REFECOL.pdf>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2019). *Panorama fiscal de América Latina y el Caribe*. Santiago: Naciones Unidas. CEPAL. <https://bit.ly/2OmhkxU>
- Cooper, M., & Nguyen, Q. (2020) Multinational enterprises and corporate tax planning: a review of literature and suggestions for a future research agenda. *International Business Review*, 29(3), 101692. <https://doi.org/10.1016/j.ibusrev.2020.101692>
- Cornejo, S. (2022). La cultura tributaria en la recaudación fiscal de las micro y pequeñas empresas, del sector textil de Lima Metropolitana, 2020. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(4) 1383-1397. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i4.2665
- Dávalos, C., Santoyo, F., & López, M. (2021). Determinación de multas fiscales atendiendo a los principios de proporcionalidad y equidad utilizando lógica difusa. *Contaduría y Administración*, 66(3), 1-25. <https://doi.org/10.22201/fca.24488410e.2021.2216>

- Domingues, J., & Checa, C. (2017). Concepto de tributo: una perspectiva comparada Brasil-España. *Revista Direito GV*, 9(2), 573-614. <https://doi.org/10.1590/S1808-24322013000200009>
- Drogalas, G., Anagnostopoulou, E., Pazarskis, M., & Petkopoulos, D. (2018). Tax Ethics and Tax Evasion, Evidence from Greece. *Theoretical Economics Letters*, 8, 1018-1027. <https://doi.org/10.4236/tel.2018.85070>
- Etikan, I., & Babatope, O. (2019). A Basic Approach in Sampling Methodology and Sample Size Calculation. *MedLife Clinics*, 1(2), 50-54. <https://www.medtextpublications.com/open-access/a-basic-approach-in-sampling-methodology-and-sample-size-calculation-249.pdf>
- Farfán, F., & Sánchez, J. (2023). *Planificación Tributaria y su relación con Impuesto a la Renta empresa Open 24 Hours Montecarlo EIRL, distrito Laredo, periodo 2020-2021* [Trabajo de pregrado, Universidad Privada Antenor Borrego]. <https://hdl.handle.net/20.500.12759/12351>
- Fernández, S., Herrera, E., Tamayo, L., Rojas, A., & Martínez, L. (2018). La evasión de impuesto como variable económica negativa para Colombia. *Revista Espacios*, 39(50), 2. <https://red.uao.edu.co/bitstream/handle/10614/11404/La%20evasi%C3%B3n%20de%20impuesto%20como%20variable%20econ%C3%B3mica%20negativa%20para%20Colombia.pdf?sequence=4>
- Flores-Ruiz, E., Miranda-Navales, M., & Villasís-Keever, M. (2017). El protocolo de investigación VI: cómo elegir la prueba estadística adecuada. Estadística inferencial. *Revista Alergia México*, 64(3), 364-370. <https://doi.org/10.29262/ram.v64i3.304>
- Fonseca, G., Valenzuela, C. R., Perrand, M. V., & Cosme, J. (2017). Términos económicos más utilizados en la salud (II parte). *Medisan*, 21(7), 1-27. http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1029-30192017000700019&script=sci_arttext
- Ftouhi, K., & Ghardallou, W. (2020). International tax planning techniques: a review of the literature. *Journal of Applied Accounting Research; Leicester*, 21(2), 329-343. <https://doi.org/10.1108/JAAR-05-2019-0080>
- Fuentes, M. (2017). La elusión tributaria y su sanción en la Ley N° 20.780. Hacia un concepto de negocio jurídico elusivo. *Revista Ius et Praxis*, (1), 67-90. <https://doi.org/10.4067/S0718-00122017000100003>

- Gabriel-Ortega, J. (2017). Cómo se genera una investigación científica que luego sea motivo de publicación. *Journal of the Selva Andina Research Society*, 8(2), 155-156. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S2072-92942017000200008&script=sci_arttext
- Gadea, J. (2018). *El planeamiento tributario para evitar posibles infracciones y sanciones tributarias de las empresas del Perú: Caso "Fundo Doña Pancha S.A.C." - Chincha, 2017* [Tesis de pregrado, Universidad Católica Los Ángeles]. <https://hdl.handle.net/20.500.13032/4844>
- Galicia, L., Balderrama, J., & Edel, R. (2017). Validez de contenido por juicio de expertos: propuesta de una herramienta virtual. *Apertura*, 9(2), 42-53. <https://doi.org/10.32870/ap.v9n2.993>
- Gaona, F. (2018). *Influencia del planeamiento tributario sobre las infracciones tributarias de la empresa metales S.A.C., 2017* [Tesis de pregrado, Universidad Privada del Norte]. <https://hdl.handle.net/11537/14308>
- Garizabal, L., Barrios, I., Bernal, O., & Garizabal, M. (2020). Estrategias de planeación tributaria para optimizar impuesto de los contribuyentes. *Revista Espacios*, 41(8), 1-8. <https://www.revistaespacios.com/a20v41n08/a20v41n08p01.pdf>
- Ghazo, A., Qasrawi, Q., & Abu-Lila, Z. (2021). An Econometric Analysis of Tax Evasion and Its Consequences on Economic Performance. *Emerging Science Journal*, 5(2), 2011-2020. <https://doi.org/10.28991/esj-2021-01271>
- González-Vasco, C., Delgado-Rodríguez, M., & Lucas-Santos, S. (2019). Cumplimiento fiscal y bienestar: Un análisis con perspectiva mundial. *Retos Revista de Ciencias de la Administración y Economía*, 9(18), 345-359. <https://doi.org/10.17163/ret.n18.2019.10>
- Guetterman, T. (2019). Basics of statistics for primary care research. *Family Medicine and Community Health*, 7(2), 1-7. <https://doi.org/10.1136%2Ffmch-2018-000067>
- Gutiérrez, N., Vite, H., & Feijoo, E. (2019). Incidencia de los beneficios tributarios en el sector microempresarial de la provincia de El Oro. *Revista Espacios*, 40(18). <https://www.revistaespacios.com/a19v40n18/19401814.html>
- Herbas-Torrico, B., & Gonzales-Rocha, E. (2020). Análisis de las causas del cumplimiento y evasión tributaria: Evidencia de Bolivia. *Revista Perspectivas*, (46), 119-184. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S1994-37332020000200006&script=sci_arttext

- Hernández, F. (2004). Las obligaciones tributarias formales. *Hacienda Canaria*, (10), 53-71.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1325969>
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. P. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mc Graw-Hill Educación.
- Hoxhaj, M., & Kamolli, E. (2022). Factors Influencing Tax Evasion of Businesses: The Case of Albania. *European Journal of Economics and Business Studies*, 8(1), 48-64.
<https://doi.org/10.26417/233qcq96>
- Jácome, N., Rizo, Y., & Jaimés, I. (2021). Análisis de la cultura tributaria de los comerciantes en zona de conflicto. Caso comerciantes ubicados en el centro de la ciudad de Ocaña, Norte de Santander. *Cuadernos de Contabilidad*, 22, 1-18.
<https://doi.org/10.11144/Javeriana.cc22.acte>
- Jiménez, L. (2020). Impacto de la investigación cuantitativa en la actualidad. *Convergence Tech*, 4(4), 59-68. https://www.researchgate.net/profile/Ledys-Jimenez/publication/352750927_IMPACTO_DE_LA_INVESTIGACION_CUANTITATIVA_EN_LA_ACTUALIDAD/links/60d66a7b299bf1ea9ebe5113/IMPACTO-DE-LA-INVESTIGACION-CUANTITATIVA-EN-LA-ACTUALIDAD.pdf
- Jorratt, M. (2021). Impuestos sobre el patrimonio neto en América Latina, serie Macroeconomía del Desarrollo, N° 218 (LC/TS.2021/117), Santiago. *Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)*.
<https://repositorio.cepal.org/handle/11362/47311>
- Jurado-Rosas, A. (2020). La Evasión Tributaria del Impuesto a la Renta en las Pymes del Rubro Ferreterías de la Provincia de Sullana, Piura. *Economía y Negocios*, 11(2), 73–81.
<https://doi.org/10.29019/eyn.v11i2.825>
- Khaoula, F., & Moez, D. (2019). The moderating effect of the board of directors on firm value and tax planning: Evidence from European listed firms. *Borsa Istanbul Review*, 9(4), 331-343. <https://doi.org/10.1016/j.bir.2019.07.005>
- Kumar, H., Saxena, D., Kumari, S., Suri, A. (2022). Tax planning through tax saving instrument: A study on tax assessee in Jaipur City. *Journal of Positive School Psychology*, 6(8), 4193-4200.
<https://www.journalppw.com/index.php/jpsp/article/view/10575>
- Lalangui, Y. V. (2016). *La planificación Tributaria como herramienta para evitar la evasión de Impuestos por parte de los contribuyentes* [Tesis de pregrado]. Universidad Técnica de Machala]. <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/9092>

- Legwaila, T. (2022). Tax planning using interest-an organised chaos for those interested. *Potchefstroom Electronic Law Journal*, 25(1), 1-35. <https://doi.org/10.17159/1727-3781/2022/v25i0a14382>
- Li, L., & Wu, Q. (2022). Impact of management's irrational expectations on corporate tax avoidance: A mediating effect based on level of risk-taking. *Frontiers in Psychology*, 13, 1-13. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2022.993045>
- Lillykutty, M., & Samson, R. (2018). Selection of a quantitative research design: a delicate task. *International Journal of Development Research*, 8(5), 20573-20575. <https://www.journalijdr.com/selection-quantitative-research-design-delicate-task>
- López, A., & Ramos, G. (2021). Acerca de los métodos teóricos y empíricos de investigación: Significación para la investigación educativa. *Revista Conrado*, 17(S3), 22-31. <https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/2133>
- Mamani, R., Cruz, S., & Alcalá, A. (2022). Incidencia de la cultura tributaria en la recuperación del impuesto general a las ventas en organizaciones no gubernamentales de Perú. *Quipukamayoc*, 30(63), 39-47. <https://doi.org/10.15381/quipu.v30i63.23328>
- Masbernat, P. (2017). Una tesis sobre la naturaleza y las características de la obligación tributaria. *Díkaion*, 26(2), 225-255. <https://revistas.unisabana.edu.co/index.php/dikaion/article/view/6761>
- Mat, F., Tambi, A., Samat, M., & Wan, W., (2020). A review on the internal consistency of a scale: The empirical example of the influence of human capital investment on Malcom Baldrige Quality Principles in Tvet Institutions. *Asian People Journal*, 3(1), 19-29. <https://doi.org/10.37231/apj.2020.3.1.121>
- Medina-Díaz, M., & Verdejo-Carrión, A. (2020). Validez y confiabilidad en la evaluación del aprendizaje mediante las metodologías activas. *Alteridad*, 15(2), 271-283. <https://doi.org/10.17163/alt.v15n2.2020.10>
- Mgammal, M., & Ismail, K. (2015). Corporate tax planning activities: overview of concepts, theories, restrictions, motivations and approaches. *Mediterranean Journal of Social Sciences*, 6(6S4), 350-358. <https://doi.org/10.5901/mjss.2015.v6n6s4p350>
- Mishra, P., Pandey, C., Singh, U., Gupta, A., Sahu, C., & Keshri A. (2019). Descriptive statistics and normality tests for statistical data. *Annals of Cardiac Anaesthesia*, 22(1), 67-72. https://doi.org/10.4103/aca.ACA_157_18
- Molina, A., Ochoa, C., & Ortega, E. (2021). Regresión lineal simple. *Evidencias en Pediatría*, 17(4), 1-9. <https://evidenciasenpediatria.es/articulo/7940/regresion-lineal-simple>

- Montes, C., Montilla, O., & Mejía, E. (2006). Análisis del marco conceptual para la preparación y presentación de estados financieros conforme al modelo internacional IASB. *Estudios Gerenciales*, 22(101), 61-83. https://www.icesi.edu.co/revistas/index.php/estudios_gerenciales/article/view/208/html
- Neubig, T., & Wunsch-Vincent, S. (2018). Tax distortions in cross-border flows of intangible assets. *International Journal of Innovation Studies*, 2(3), 101-121. <https://doi.org/10.1016/j.ijis.2018.08.003>
- Nguyen, L., Nguyen, A., Le, H., Le, A., & Truong, T. (2020). The factors affecting corporate income tax non-compliance: A Case Study in Vietnam. *Journal of Asian Finance, Economics and Business*, 7(8), 103–115. <https://doi.org/10.13106/JAFEB.2020.VOL7.NO8.103>
- Novita, W., & Fahmy, R. (2022). Tax Planning on The Multinational Companies in Indonesia. *Asean International Journal of Business*, 1(1), 1-9. <https://doi.org/10.54099/aijb.v1i1.65>
- Oberiri, A. (2017). Quantitative research methods a synopsis approach. *Arabian Journal of Business and Management Review*, 6(10), 40-47. <https://doi.org/10.12816/0040336>
- Ordoñez, M., & Chapoñan, E. (2020). Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias. *UCV Hacer*, 9(4), 77-84. <https://doi.org/10.18050/ucv-hacer.v9i4.2647>
- Peña, M. P., Núñez, C. (2021). Cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el sector comercio de Pucallpa, Perú. *Revista Hechos Contables*, 1(2), 51-62. <https://doi.org/10.52936/rhc.v1i2.76>
- Quoc, G., Khac, N., Thi, D., Vu, B., & Anh, N. (2021). Factors affecting corporate income tax compliance: A case study of FDI enterprises in Vietnam. *Academy of Accounting and Financial Studies Journal*, 25(2S), 1-12. <https://www.abacademies.org/articles/factors-affecting-corporate-income-tax-compliance-a-case-study-of-fdi-enterprises-in-vietnam-10354.html>
- Radhakrishnan, G. (2013). Non-Experimental Research Designs: Amenable to Nursing Contexts. *Asian Journal of Nursing Education and Research*, 3(1), 25-28. <https://www.indianjournals.com/ijor.aspx?target=ijor:ajner&volume=3&issue=1&article=007>
- Rahi, S. (2017). Research Design and Methods: A Systematic Review of Research Paradigms, Sampling Issues and Instruments Development. *International Journal of Economics & Management Sciences*, 6(2), 1-5. <https://doi.org/10.4172/2162-6359.1000403>

- Ramos, E., Tacilla, L., & Alburquerque, C. (2022). Los gastos deducibles y no deducibles como factor de cumplimiento de las obligaciones tributarias en empresas del sector agrícola en Perú. *Cofin Habana*, 16(2), 1-13. http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2073-60612022000200009&script=sci_arttext
- Ríos, G. (2005). Las infracciones tributarias en el sistema tributario mexicano. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 38(114), 1165-1186. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0041-86332005000300007&script=sci_arttext
- Romero, M. (2021). El domicilio de las personas jurídicas sin fines de lucro. *Lumen*, 17(2), 238–253. <https://doi.org/10.33539/lumen.2021.v17n2.2470>
- Romero, R., Soria, M., Castillo, W., & Colmenares, Y. (2021). Estudio del impuesto predial en gobiernos locales del Perú. *ECA Sinergia*, 12(3), 124–134. https://doi.org/10.33936/eca_sinergia.v12i3.3583
- Safitri, D., Zirman, & Putra, F. (2022). The influence of corporate governance, profitability and leverage on tax management. *Journal of Positive School Psychology*, 6(6), 5261-5273. <https://www.journalppw.com/index.php/jpsp/article/view/8361>
- Salazar, G., Cárdenas, E., Peñaherrera, H., Borja, L. & Castro, C. (2020). Análisis de la disminución de la base imponible del impuesto a la renta por efecto de las tiendas virtuales en el Ecuador. *RILCO DS: Revista de Desarrollo sustentable, Negocios, Emprendimiento y Educación*, (6), 9. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7922768>
- Sánchez, L., & Hablich, F. (2018). Contribución de la planificación tributaria en el turismo ecuatoriano. *Revista Espacios*, 39(51), 15. <http://es.revistaespacios.com/a18v39n51/a18v39n51p15.pdf>
- Sarango, A. (2023). *Análisis al impuesto de herencias, donaciones y legados y su efecto en la redistribución tributaria* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. <https://repositorio.pucesa.edu.ec/handle/123456789/4324>
- Serpa, I., & Montalván, M. (2017). *Planificación Tributaria y Elusión Fiscal en el Ecuador: Análisis de sus Efectos* [Tesis de maestría, Universidad de Cuenca]. <http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/27714>
- Sihoe, A. (2015). Rationales for an accurate sample size evaluation. *Journal of Thoracic Disease*, 7(11), E531-E536. <https://doi.org/10.3978/j.issn.2072-1439.2015.10.33>

- Silva, N., Casco, L., Racines, L., & Navas, G. (2022). Análisis de la importancia de la planificación tributaria como herramienta de rentabilidad en las Clínicas de Pastaza. *Universidad y Sociedad*, 14(S6), 231-239. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/3453>
- Solano, T., Montilla, B., & Copete, M. (2023). *Análisis comparativo del impuesto sobre las ventas–IVA en las empresas dedicadas a los juegos de suerte y azar–casino en Colombia y Perú* [Tesis de pregrado, Fundación Universitaria Compensar, Colombia]. <https://repositoriocrai.ucompensar.edu.co/handle/compensar/5184>
- Sumaryati, A., & Prawitasari, D. (2022). Profitability, firm size and tax avoidance. *Journal of Positive School Psychology*, 6(12), 1320-1326. <http://mail.journalppw.com/index.php/jpsp/article/view/14939>
- Sun, J., Makosa, L., Yang, J., Yin, F., & Sitsha, L. (2021). Does corporate tax planning mitigate financial constraints? Evidence from China. *International Journal of Finance and Economics*, 1-18. <https://doi.org/10.1002/ijfe.2433>
- Tackie, G., Kwaku, S., Bawuah, I., Adela, V., & Bossman, A. (2022). Tax planning and financial performance of insurance companies in Ghana: the moderating role of corporate governance. *Cogent Business & Management*, 9(1), 1-18. <https://doi.org/10.1080/23311975.2022.2144097>
- Torres, J. (2020). La planificación tributaria como herramienta en la gestión financiera empresarial de la provincia de Imbabura. *Universidad Regional Autónoma de los Andes*, 1-25. <http://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/11745>
- Trupti, R., & Bindu, R. (2022). Questionnaire as a Tool of Data Collection in Empirical Research. *Journal of Positive School Psychology*, 6(5), 7697-7699. <https://www.journalppw.com/index.php/jpsp/article/view/8840>
- Tuesta, E., & Chafloque, R. (2021). La inclusión financiera y su incidencia en el incumplimiento tributario de las Mype peruanas. *Quipukamayoc*, 29(59), 55-62. <https://doi.org/10.15381/quipu.v29i59.19587>
- Urrutia, J., & Yancha, M. (2021). Ecuador y la cultura tributaria como fuentes de ingreso fiscal. *Universidad y Sociedad*, 13(S1), 408-415. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/2050>
- Vallejo, N., & Zirufó, B. (2022). Proceso contable y su influencia en la toma de decisiones de la Empresa Frenos Vasa, Portoviejo 2020. *Polo del conocimiento*, 7(4), 488-521. <https://doi.org/10.23857/pc.v7i4.3837>

- Velasquez, E. (2023). *La ausencia de las medidas de protección en la ley 31557 para prevenir la ludopatía en niños y adolescentes frente a las cajas botín en el Perú* [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/123365>
- Villanueva, W. (2021). Conceptos fundamentales del Impuesto General a las Ventas. *Derecho & Sociedad*, (56), 1-21. <https://doi.org/10.18800/dys.202101.006>
- Vite, H., Carvajal, H., Gutiérrez, D., Borja, A., & Feijoo, E. (2021). Factores claves para el fortalecimiento de la cultura tributaria en PYMES de la ciudad de Machala. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(5), 463-471. http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2218-36202021000500463&script=sci_arttext&tlng=pt
- Yuan, C., Li, I., & Hu, T. (2020). Does corporate donation lead to more tax aggressiveness? *China Economic Quarterly International*, 2(1), 29-41. <https://doi.org/10.1016/j.ceqi.2022.02.002>
- Yusup, M., Syauqi, R., & Hardini, M. (2018). Management of utilizing data analysis and hypothesis testing in improving the quality of research reports. *Aptisi Transactions on Management*, 2(2), 159-167. <https://doi.org/10.33050/atm.v2i2.789>

ANEXOS

Anexo A. Cuestionario

Tema: “El planeamiento tributario y su efecto en la disminución de infracciones tributarias en la Empresa de Transporte Inversiones Moran EIRL, San Martín de Porres 2021”

DIRIGIDO A TRABAJADORES DE LA EMPRESA INVERSIONES MORAN EIRL

Le damos las gracias por su colaboración al responder el siguiente cuestionario el mismo que tiene el ánimo de conocer El planeamiento tributario y su efecto en la disminución de infracciones tributarias en la empresa de transportes Moran EIRL.

GENERALIDADES:

NOMBRE Y APELLIDOS:

OCUPACIÓN: **DISTRITO:**

EDAD: a) 18 a 24 b) 25 a 39 c) 40 a 60 d) 60 o más

GRADO DE INSTRUCCIÓN: a) Primaria b) Secundaria c) Técnica d) Universitario

ESTADO CIVIL: a) Soltero(a) b) Casado(a) c) Divorciado(a) d) Viudo(a) e) Conviviente

Por favor responder marcando con un aspa (X)

PREGUNTAS PARA PLANEAMIENTO TRIBUTARIO.

PREGUNTAS PARA PLANEAMIENTO TRIBUTARIO		Nunca	Casi Nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
1	La empresa controla los ingresos operaciones habituales					
2	La empresa controla los ingresos extraordinarios que genera					
3	La empresa cuenta con políticas definidas, para el registro de los gastos					
4	La empresa alguna vez ha recurrido a la elusión fiscal para disminuir sus tributos					
5	Desarrolla la empresa operaciones en zonas que gocen de incentivos tributarios del igv					
6	Desarrolla la empresa operaciones en zonas que gocen de incentivos tributarios de la renta					
7	La empresa se encuentra exonerada al impuesto a la renta					
8	La empresa se encuentra exonerada al impuesto general a las ventas					

PREGUNTAS PARA LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS

PREGUNTAS		Nunca	Casi Nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
DIMENSION INFRACCIÓN FORMAL						
9	La empresa designa a un responsable para el cambio de domicilio fiscal cuando esta lo requiera					
10	El contribuyente se encuentra en la ficha ruc como habido					
11	Los comprobantes de pago son emitidos respetando los requisitos del reglamento de comprante de pago					
12	Emiten comprobantes de pago por cada venta realizada					
13	Emiten la guía de remisión por cada traslado de productos					
14	Conocen que libros contables electrónicos está obligado a llevar la empresa					
15	Los libros electrónicos son presentados en los plazos establecidos					
16	La elaboración y presentación de los libros electrónicos están de acuerdo a la legislación vigente					
17	Mantiene los archivos correspondientes a las presentaciones de libros electrónicos					
DIMENSIÓN INFRACCIÓN SUSTANCIAL						
18	En el pago del Igv se accede al crédito fiscal sin haber pagado las deducciones					
19	En el pago de la renta se toma en cuenta los costos y gastos que son aceptados por la ley del impuesto a la renta					
20	El pago de los tributos es realizado de acuerdo a la legislación vigente					
21	Los tributos son pagados según los plazos establecidos					
22	Las retenciones generadas por el PDT 626 se pagan oportunamente					

Anexo B. Matriz de consistencia de las variables

PROBLEMÁTICA	FORMULACIÓN DE PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
La empresa Transporte Inversiones Moran EIRL San Martin de Porres en el año 2021 indicado cometió infracciones formales y sustanciales trasportando bienes sin comprobante de pago, guía de remisión, previsto por la norma para sustentar lo transportado, infringiendo el artículo 174 numeral 4 de Código Tributario; no conservar los libros y registros, durante el plazo de prescripción de los tributos, infringiendo el artículo 175 numeral 7 del Código Tributario.	<p>Problema general ¿Cómo influye el planeamiento tributario sobre las infracciones tributarias de la empresa Transporte Inversiones Moran EIRL San Martin de Porres del periodo 2021?</p> <p>Problemas específicos P.E.1. ¿Cómo influye el planeamiento tributario sobre las infracciones formales de la empresa Transporte Inversiones Moran EIRL San Martin de Porres del periodo 2021? P.E.2. ¿Cómo influye el planeamiento tributario sobre las infracciones sustanciales en la empresa Transporte Inversiones Moran EIRL San Martin de Porres del periodo 2021?</p>	<p>Objetivo general Determinar la influencia del planeamiento tributario sobre las infracciones tributarias de la empresa Transporte Inversiones Moran EIRL San Martin de Porres del periodo 2021.</p> <p>Objetivos específicos O.E.1. Determinar la influencia del planeamiento tributario sobre las infracciones formales de la empresa Transporte Inversiones Moran EIRL San Martin de Porres del periodo 2021. O.E.2. Determinar la influencia del planeamiento tributario sobre las infracciones sustanciales de la empresa Transporte Inversiones Moran EIRL San Martin de Porres del periodo 2021.</p>	<p>Hipótesis general El planeamiento tributario influye sobre las infracciones tributarias de la empresa Transporte Inversiones Moran EIRL San Martin de Porres 2021 del periodo.</p> <p>Hipótesis específicas H.E.1. El planeamiento tributario influye sobre las infracciones formales de la empresa Transporte Inversiones Moran EIRL San Martin de Porres del periodo 2021. H.E.2. El planeamiento tributario influye sobre las infracciones sustanciales de la empresa Transporte Inversiones Moran EIRL San Martin de Porres del periodo 2021.</p>	<p>Variable 1. Planeamiento tributario Indicadores Verificación de los ingresos registrados Política de registro de gastos. Exoneraciones y Incentivos Tributarios</p> <p>Variable 2. Infracciones tributarias Dimensiones: D1: Infracciones formales. Indicadores D3: Domicilio fiscal Facturas, notas de crédito y guías de remisión Libros electrónicos: Diario, mayor, inventarios y balances D2: Infracciones sustanciales Indicadores D4 Pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto a la Renta (IR)</p>	<p>Enfoque: Cuantitativo Tipo: Explicativo Diseño: No experimental transversal Población: 72 trabajadores Muestra: 20 trabajadores Muestreo: No probabilístico por conveniencia Técnica de recolección de datos: Encuesta Instrumento de recolección de datos: Cuestionario Procesamiento de la información: Análisis descriptivo (Tabla de frecuencias, gráficos de barra) Análisis inferencial (Shapiro Wilk, Rho de Spearman y Regresión lineal)</p>

Anexo C. Base de datos de la variable Planeamiento Tributario

ENCUESTADOS	PLANEAMIENTO TRIBUTARIO								V1
	CARGA IMPOSITIVA				BENEFICIOS TRIBUTARIOS				
	I1	I2	I3	I4	I5	I6	I7	I8	
1	1	3	1	2	1	1	1	1	11
2	1	4	1	2	1	1	1	1	12
3	1	4	1	2	1	1	1	1	12
4	3	2	1	2	1	1	1	1	12
5	1	2	1	1	1	1	1	1	9
6	2	3	1	1	1	1	1	1	11
7	2	2	1	1	1	1	1	1	10
8	2	2	2	1	1	1	1	1	11
9	1	3	2	1	1	1	1	1	11
10	1	4	2	2	1	1	1	1	13
11	2	3	2	1	1	1	1	1	12
12	2	4	2	2	1	1	1	1	14
13	1	2	2	1	1	1	1	1	10
14	1	2	2	1	1	1	1	1	10
15	1	4	1	1	1	1	1	1	11
16	1	2	1	1	1	1	1	1	9
17	3	3	1	1	1	1	1	1	12
18	1	3	1	1	1	1	1	1	10
19	3	3	1	1	1	1	1	1	12
20	3	3	1	1	1	1	1	1	12

Anexo D. Base de datos de la variable Infracciones Tributarias

ENCUESTADOS	INFRACCIONES TRIBUTARIAS														V2
	INFRACCION FORMAL									INFRACCION SUSTANCIAL					
	I9	I10	I11	I12	I13	I14	I15	I16	I17	I18	I19	I20	I21	I22	
1	4	5	3	3	1	5	1	1	2	2	2	3	3	1	36
2	4	5	1	4	2	4	2	2	2	3	2	3	1	1	36
3	4	5	2	4	2	4	1	2	2	2	2	3	2	1	36
4	4	5	2	4	2	4	3	1	3	2	2	2	1	1	36
5	4	5	3	3	1	5	1	1	3	2	1	3	3	1	36
6	4	5	1	4	2	5	2	1	3	2	2	3	2	1	37
7	4	5	1	3	2	5	1	1	3	2	2	3	2	3	37
8	4	5	1	4	1	5	2	1	3	2	2	3	1	1	35
9	4	5	2	5	1	5	2	1	2	2	3	3	1	2	38
10	4	5	2	5	1	4	2	1	2	2	2	3	1	2	36
11	4	5	1	4	2	4	2	1	2	2	2	2	1	2	34
12	4	5	1	3	1	5	2	1	2	2	2	2	2	1	33
13	4	5	1	4	1	5	1	1	2	3	2	2	2	2	35
14	4	5	1	5	1	5	1	2	3	2	2	2	3	1	37
15	4	5	1	5	1	5	1	3	3	2	2	2	3	1	38
16	4	5	2	4	1	5	1	3	3	2	2	2	3	2	39
17	4	5	1	4	2	5	2	1	3	3	2	3	3	1	39
18	4	5	3	4	3	5	2	2	3	1	2	3	3	2	42
19	4	5	3	4	2	5	1	2	3	1	1	3	3	2	39
20	4	5	1	3	1	5	1	2	3	1	1	3	3	2	35

FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

Considera sugerir algún documento adicional: _____

Veredicto de aplicabilidad del experto evaluador:


Aplicable

Aplicable después de corregir ()

No aplicable ()

- 1.- Pertinencia: Si el documento permite obtener datos que respondan a los objetivos planteados.
- 2.- Relevancia: Si el documento permite obtener datos que representen a las variables de investigación.
- 3.- Seguridad: El documento proviene de una fuente confiable o segura.

Datos del Experto evaluador:

Nombre:	C.P.C. Mg. Francisco Vicente Mejía Ramírez	Fecha:	20/06/2022
Especialidad:	Tributación		
Firma:	 CPC 30325 CONSUELO GIOVANNA TORRES RODRIGUEZ		

FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

Considera sugerir algún documento adicional: _____

Veredicto de aplicabilidad del experto evaluador:


Aplicable ()

Aplicable después de corregir ()

No aplicable ()

- 1.- Pertinencia: Si el documento permite obtener datos que respondan a los objetivos planteados.
- 2.- Relevancia: Si el documento permite obtener datos que representen a las variables de investigación.
- 3.- Seguridad: El documento proviene de una fuente confiable o segura.

Datos del Experto evaluador:

Nombre:	CPC MG Beatriz Elizeth <u>Baylon</u> Gonzales	Fecha:	20/10/2022
Especialidad:	Tributación		
Firma:	 _____ CPC MG Beatriz Elizeth <u>Baylon</u> Gonzales		

FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS


Considera sugerir algún documento adicional: _____

Veredicto de aplicabilidad del experto evaluador:

Aplicable () Aplicable después de corregir () No aplicable ()

- 1.- Pertinencia: Si el documento permite obtener datos que respondan a los objetivos planteados.
- 2.- Relevancia: Si el documento permite obtener datos que representen a las variables de investigación.
- 3.- Seguridad: El documento proviene de una fuente confiable o segura.

Datos del Experto evaluador:

Nombre:	C.P.C. Mg. Francisco Vicente Mejía Ramírez	Fecha:	20/06/2022
Especialidad:	Tributación		
Firma:	 CPC MG Francisco Vicente Mejía Ramírez		